

N° 512 - Octubre - Noviembre - Diciembre 2007



Octubre - Noviembre - Diciembre de 2007

Año L - Nº 512

Director: Mario Jaramillo Contreras

Coordinadora: Liliana Ruiz Carrasco Consejo de Redacción: Ampelio Alonso de Cadenas y López Manuel Ladrón de Guevara e Isasa Manuel Pardo de Vera y Díaz María Elena del Río Hijas

> Diseño y Maquetación: Follow Up



| 1.OPINIÓN | 3 6 | Editorial: Las bases del Plan Estratégico de Hidalgos de España Mensajes de los asociados |
|---------------------|--|---|
| 2.LOS HIDALGOS | 7 11 13 14 15 16 | Hidalgos en la Historia: Rodrigo Díaz de Vivar Hidalgos en la Historia: Oliva Sabuco de Nantes Hidalgos de Hoy: Alfonso Coronel de Palma y Martínez-Agulló Beneméritos: Manuel de Aranegui y Coll Hidalgos ingresados Comentarios sobre los estatutos de Hidalgos de España |
| 3.NOBILIARIA | 20 23 24 29 | Nobleza europea: La nobleza británica actual Michael Sayer Títulos nobiliarios Apuntes sobre la nobleza Manuel Pardo de Vera y Díaz La nobleza terrenal de la Santísima Virgen Alonso Jaramillo Contreras |
| 4.HERÁLDICA | 30 33 | Heráldica de los asociados Las manifestaciones heráldicas en España Luis Valero de Bernabé |
| 5.ACTUALIDAD | 35 37 38 | Corporaciones nobiliarias Libros Master y Experto Universitario en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria |
| 6.NUESTRAS NOTICIAS | 39 39 41 42 43 43 44 44 46 46 | Conferencias Conferencia sobre las órdenes militares y su actualidad La Junta de Probanza Conferencia sobre el genocidio americano Escudos en piedra y madera Los pucheros de octubre y noviembre Almuerzo "Puchero" del segundo miércoles Conferencia sobre "Toledo y el linaje de los Castilla Empadronamiento general - Tomo III Corbatas de Hidalgos de España |

47

47

48

7.NUESTROS CENTROS

Casasolar

Casaquinta

Colegio Mayor Marqués de la Ensenada



EDITORIAL

LAS BASES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE HIDALGOS DE ESPAÑA

La Asociación de Hidalgos a Fuero de España, hoy denominada Hidalgos de España, fue fundada, allá por el año 1954, por un grupo de personas interesadas en revitalizar el concepto del Estado Noble, rehacer el Padrón de Estado y poner en marcha actividades culturales, benéficas, asistenciales y, en general, de utilidad social.

Desde los primeros años la actividad de la Asociación fue muy intensa, teniendo como principal activo la ilusión y generosidad de sus miembros, con una dedicación de los que constituyeron aquellas primeras Juntas Directivas digna de perpetuo reconocimiento.

Entre las muchas realizaciones de carácter cultural de **Hidalgos de España** cabe destacar la fundación del Colegio Mayor Marqués de la Ensenada, la editorial y la revista Hidalguía, y la organización de la Escuela de Derecho Nobiliario, Genealogía y Heráldica, por cuyas aulas pasó

un gran número de alumnos durante sus años de existencia. Estas actividades propiamente culturales han tenido durante años una gran relevancia, que ha fructificado en valiosas publicaciones en el campo de la Nobiliaria, la Genealogía y la Heráldica. Destacan la catalogación de fondos genealógicos de la Real Chancillería de Valladolid (Sala de los Hijosdalgo), del Archivo Histórico Nacional (Órdenes Militares) y de otros Archivos Militares y Civiles. No podemos dejar que estas iniciativas decaigan y es necesario impulsarlas con fuerzas renovadas, con la aplicación de los avances tecnológicos en la edición y difusión de las obras.

Si nos referimos a las actividades asistenciales, las realizaciones de Hidalgos de España son especialmente destacadas y meritorias. Se ha conseguido, partiendo económicamente de cero, la creación de dos residencias para Mayores, las llamadas Casasolar y Casaquinta, situada la primera en Madrid y la segunda en Ciempozuelos, con más de 550 plazas para personas válidas y asistidas.

La buena situación, después de pasar 50 años desde su fundación, de que goza Hidalgos de España no puede ser motivo de pasividad y de un tranquilo disfrute de lo hecho. La evolución que ha experimentado el sector de servicios a los mayores es extraordinaria, tanto desde el punto de vista de la legislación como de las demandas de los clientes y sus familias. Si nos referimos al Colegio Mayor, su antigüedad hace imprescindible su completa rehabilitación.

"Han de desarrollarse determinadas claves estratégicas que se pueden resumir en impulsar la vida asociativa, actuar activamente ante las necesidades de la población y revitalizar los centros"

El escenario actual del mundo asociativo y residencial hace prever un panorama con impactos determinantes. Los cambios en los ámbitos demográfico, social, tecnológico y cultural serán cada vez más rápidos y generarán situaciones de cada vez más incertidumbre, ante las cuales Hidalgos de España deberá ser proactivo y adaptarse con agilidad a estos cambios. X

VISIÓN DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Ser una asociación que agrupe a los Hidalgos de España para desarrollar actividades en beneficio de sus asociados, realizar proyectos altruistas que atiendan necesidades sociales, prestar servicios para sus clientes y fomentar la cultura, de forma eficiente, profesionalizada y moderna, apoyándose siempre en los valores tradicionales de la hidalguía.

Tenemos también que hablar de lo que Hidalgos de España tiene pendiente y que forma parte de los ideales que la hicieron nacer. Por una parte, la vida asociativa es escasa y escasos son los servicios que se prestan a los asociados, confundiendo con frecuencia la vida de la Asociación con la vida de sus centros residenciales. Por otra parte, Hidalgos de España no ha desarrollado una función benéfica propiamente dicha, dirigida a colectivos con graves carencias que les impiden llevar una vida con la dignidad intrínseca a todo ser humano.

La Junta Directiva ha hecho una reflexión detallada sobre estos asuntos, aquí apenas esbozados, analizando las debilidades y fortalezas de nuestra Asociación, así como las amenazas y oportunidades que la situación del entorno en el que se desenvuelve le presentan. Sin poder en estas breves notas detallar los resultados de este análisis, sí podemos enunciar las principales iniciativas planteadas por la Junta Directiva, que se están plasmado en un Plan Estratégico de Hidalgos de España para el período 2008 -

2013, que permita desarrollar y potenciar sus principales líneas de actividad: asociativa y cultural, residencial y altruista.

Previo a la concreción de este Plan Estratégico ha sido obligado precisar y dejar escrito lo que constituye la VISIÓN de **Hidalgos de España** y qué VALORES deben sustentar todas sus conductas y actividades.

"Hay algo que no cambia ni cambiará: los ideales con los que fue creada la Asociación"

Para alcanzar la Visión establecida para Hidalgos de España han de desarrollarse determinadas claves estratégicas que se pueden resumir en impulsar la vida asociativa, actuar activamente ante las necesidades de la población y revitalizar los centros. La gestión y la organización de la Asociación habrán de alinearse con estas estrategias para conseguir los objetivos que con base en dicha estrategia se planteen. El Plan Estratégico prevé cinco Planes de Actuación:

- 1. Plan de mejora de la vida asociativa, que requiere conocer a los asociados y sus deseos e inquietudes para definir una oferta de actividades y servicios adecuados. Todo ello con la voluntad de acrecentar el número de socios, dando a conocer a Hidalgos de España entre los que reúnan las condiciones nobiliarias necesarias para su ingreso.
- 2. Plan de desarrollo de la actividad cultural. Hidalgos de España tiene un fuerte compromiso con la cultura e historia de España, lo cual, además de implicar el desarrollo de la actividad cultural, requiere la transmisión de estos conocimientos a los socios jóvenes y a la sociedad en general. El desarrollo de estas actividades, mejorará la imagen externa y el reconocimiento de la Asociación.
- 3. Plan de desarrollo de proyectos altruistas sociales, con la definición del colectivo o necesidad social sobre la que actuar y el modelo que Hidalgos de España desea seguir para hacer realidad estos proyectos.

VALORES DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Los valores de Hidalgos de España están recogidos de los principios del humanismo cristiano y la hidalguía:

- × Generosidad
- × Honradez
- **X** Templanza
- × Valor
- **x** Lealtad
- × Vocación de servicio
- x Sin olvidar un fuerte compromiso con la cultura e historia de España
- 4. Plan de revitalización de los centros residenciales. Se tienen que analizar y conocer las claves de éxito de los servicios de contenido económico que presta la Asociación, desde el punto de vista de auténticos negocios del sector asistencial a estudiantes y mayores. A partir de ahí establecer un estudio económico-financiero a largo plazo que garantice su viabilidad. De este modo se asegurará la satisfacción de sus clientes, la motivación de sus profesionales v la generación de beneficios para asegurar el desarrollo de las actuaciones tanto asociativas como altruistas.
- **5.** Plan de organización y recursos. Consecuencia de lo anterior y para llevarlo a buen fin, Hidalgos de España ha de establecer la estructura organizativa, los perfiles

humanos, la formación, etc. para conseguir una alta eficiencia del funcionamiento de los centros y de los servicios centrales.

Si bien la elaboración del Plan Estratégico 2008-2013 no está terminada, ya son algunos los resultados obtenidos dentro de estos Planes de Actuación y que los asociados van conociendo a través del medio de difusión interno de Hidalgos de España, LA GACETILLA, la que ha vivido "en propio papel" este proceso de cambio en el que está inmersa Hidalgos de España. Cambio que tiene que ser visible, y por ello el trabajo que se está realizando en diseñar e implantar la nueva imagen corporativa de Hidalgos de España, imagen que ha de estar presente en todo cuanto tenga que ver con Hidalgos de España: en los edificios, en las publicaciones,

en la papelería, en la uniformidad de los que trabajan, en las campañas de publicidad, en nuestra página web, etc.

Todo lo dicho en estas líneas pretende dar a conocer las actividades de un proyecto de cambio y mejora motivado por el paso del tiempo y la adaptación al entorno social y económico y a los desarrollos en innovación de gestión y tecnología. Queremos finalizar con algo que no cambia ni cambiará: los ideales con los que fue creada la Asociación de Hidalgos a Fuero de España y los fines que se fijaron en sus primeros Estatutos. Estos serán siempre la quía que nos marque el camino. X

MENSAJES DE LOS ASOCIADOS

Le envio unas líneas para publicar en nuestra querida Gacetilla de Hidalgos de España. Se refieren al uso de la preposición en de los apellidos.

En las listas de quienes se incorporan a Hidalgos de España, en las de miembros de distintas instituciones, en fin, en otras publicaciones, llama la atención como se menciona a veces a algunas personas. Es el caso de quienes tienen un primer apellido no precedido de la preposición de y luego un segundo apellido con esta preposición. Digamos, por ejemplo, Juan González y de Borbón i Es esto correcto? Creo que no.

En primer lugar, y de Borbón Sugiere inmediatamente que el primer apellido también lleva la preposición de; que hay una ilación entre los apellidos; que es alguien que relacionamos idealmente con dos lugares. Pero si no es así, como en este ejemplo, el segundo apellido expresado en genitivo queda suelto, pues nuestro Juan no es de un lugar y de otro lugar. En cambio, me parece que si tendría sentido gramatical Juan de Habsburgo y de Borbón, aunque es preferible Juan de Habsburgo y Borbón, forma más simple y tradicional.

En segundo lugar, González y de Borbón es afirmar, por lo menos implícitamente, que el segundo apellido es de Borbón , cuando bien sabemos que es Borbón. Creo haberlo demostrado en una comunicación en la XI Reunión Americana de Genealogía, en Santiago de Compostela.

LUIS DE TORRE (asociado nº 5.191), 3 de junio. (Buenos Aires, Argentina)

×

...Enhorabuena por la nueva "Gacetilla".

JOSÉ-TOMÁS RAMÍREZ Y BARBERÓ (asociado nº 5.019), 10 de octubre. (Zamora)

×

He recibido el primer número de la nueva Gacetilla de Hidalgos de España. Quiero darles la enhorabuena por el formato y contenido de la misma.

JOAN A. ESTADES DE MONTCAIRE Y BISBAL (asociado nº 4.617), 11 de octubre. (Palma de Mallorca)

×

... Aprovecho para trasladarle mi agradecimiento y felicitación por el giro dado por nuestra publicación tras el cual se adivinan desvelos, trabajo y sacrificios en beneficio de todos los asociados.

JUAN JOSÉ DE TORRES NAVARRO (asociado nº 5.796), 15 de octubre. (Valencia)

×

Estimados Señores: Hoy me llegó La Gacetilla nº. su. Siento la necesidad de comunicarles mi admiración en cuanto a la nueva imagen de nuestra Gacetilla. No sólo la imagen, sino también la variedad de temas me llama la atención. i Qué gusto!

THOMAS VARGAS VON RENTZELL (asociado nº 5.896), 28 de octubre. (Berlín, Alemania)



RODRIGO DÍAZ DE VIVAR

Rodrigo Díaz de Vivar es uno de los mitos destacados de la edad media. Las leyendas sobre su persona hacen muy difícil distinguir lo histórico de lo

legendario.

La vida de Rodrigo Díaz se desarrolla en medio de transformaciones políticas y sociales. Tras la desintegración del Califato de Córdoba en 1031, Al-Andalus se fragmentó en pequeñas taifas cuya debilidad les llevó a que buscaran la protección de los reinos cristianos a cambio de importantes sumas de dinero.

Nacido hacia el año de 1043, en el pueblo de Vivar (Burgos), en el seno de una familia de la nobleza castellana, Rodrigo Díaz aparece en la historia a la edad de unos veinte años, cuando con el infante Sancho de Castilla acudió en socorro de Muqtadir de Zaragoza, participando en la batalla de Graus, en 1064. Al subir Sancho Il al trono, Rodrigo Díaz fue designado alférez del rey. Por esos años venció en

lucha singular al navarro Jimeno Garcés, victoria que dió a Castilla la posesión de Pazuengos y los castillos de los montes de Oca. Rodrigo recibió desde entonces el sobrenombre de Campeador.

> "Los castellanos y el propio Campeador conocían los rumores sobre posibles relaciones incestuosas entre Alfonso VI y su hermana Urraca."

Por el cargo que ostentaba, estuvo presente en los principales hechos del reinado: batallas de Llantada, el 19 julio 1068, y de Golpejera, contra Alfonso VI, y el célebre sitio de Zamora. Cuentan, mezcladas la historia y la tradición, que don Sancho, que no aceptó el reparto testamentario que había hecho su padre, el rey Fernando I, tenía sitiada la ciudad, que le había correspondido a su hermana Urraca. El noble leonés Vellido

Dolfos concertó una entrevista a solas con Sancho para decirle que le mostraría una puerta de acceso a la ciudad. En un descuido y de forma alevosa, Dolfos atravesó "las espaldas" de Sancho con el venablo dorado del propio monarca dió muerte al rev Sancho II, el 7 de octubre de 1072. Las crónicas cuentan que, tras el asesinato, el Cid persiguió a Dolfos mientras huía hacia las murallas y las cruzaba por un portillo, que desde entonces se conoce como "de la Traición".

Los castellanos y el propio Campeador conocían los rumores sobre posibles relaciones incestuosas entre Alfonso VI y su hermana Urraca, que se recogen en los escritos de fray Juan Gil de Zamora, en 1282, y del árabe Ibn al-Sayrafi, muerto en 1161. Por ello, recelaban que lo ocurrido había sido urdido por Urraca para llevar al trono de Castilla a Alfonso VI. Los castellanos, antes de reconocerle como rey, exigieron

LA & GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



un juramento en el que declarase no haber intervenido en la muerte de su hermano. Se admite que fue Rodrigo Díaz quien tomó juramento a Alfonso VI en la iglesia de Santa Gadea de Burgos.

Sin embargo, las relaciones entre el rey Alfonso y Rodrigo Díaz tardaron varios años en deteriorarse, aunque dejó de ser alférez del rey, cargo que pasó a manos de García Ordóñez, conde de Nájera. En el año 1079, el rey confió a Rodrigo el cobro de las parias de al-Mu tamid de

Sevilla. Como quiera que en ese momento García Ordóñez, conde de Nájera, realizara una incursión en el territorio sevillano, el Campeador le salió al encuentro y le venció en Cabra. Esta ayuda movió a Mu'tamid a pagar de buen grado las parias debidas y a hacer presentes de gran valor a Rodrigo Díaz. Éste entregaría a Alfonso VI el tributo cobrado y quardaría para sí lo recibido a título personal. Este hecho daría pábulo a habladurías fomentadas por sus enemigos y un último hecho, una victoriosa

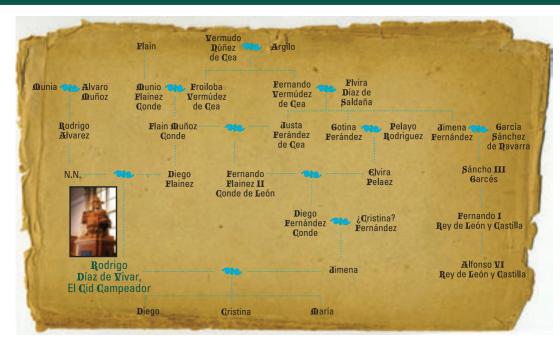
campaña en tierras de Toledo, en abril de 1081, saqueando su parte oriental que estaba bajo la protección de Alfonso haría el resto: Alfonso VI, prestando oídos a los enemigos del Campeador y preocupado por sus victorias y fama, lo desterró. El Campeador marchó al exilio acompañado de su mesnada. Antes de que ocurriese esto, Rodrigo Díaz de Vivar había contraído matrimonio en el año de 1074 con Jimena Díaz, hija del conde de Oviedo, y con la que tuvo tres hijos.

Rodrigo Díaz de Vivar se dirigió a Barcelona, donde ofreció sus servicios al conde Berenguer Ramón II el Fratricida, oferta que no se hizo realidad ante la negativa del Campeador a luchar incondicionalmente al lado del conde, pues esto podría haberle llevado a guerrear contra Alfonso VI, a quién siempre consideró su Señor. Pasó entonces a Zaragoza y ofreció sus servicios a Mugtadir ibn Hud. Al morir, éste repartió el reino entre sus dos hijos: al mayor, Yusuf al Mu'tamin le dejó Zaragoza y el apoyo del Campeador, y al menor, Mundir al-Havib, Lérida, Tortosa y Denia, protegido por Sancho Ramírez de Aragón y Berenguer Ramón de Barcelona.

La posición del Campeador, que en esos tiempos recibió el nombre de Cid (Sid, que en árabe significa Señor), fue la del jefe de unas tropas que percibían una soldada a cambio de proteger el reino de Zaragoza. La primera intervención del Cid le llevó a enfrentarse con Mundir y sus aliados cristianos, a los que venció en Almenar, haciendo prisionero al propio conde de Barcelona, aunque en pocos días lo liberó. En la misma línea de actuación derrotó al rey aragonés Sancho I Ramírez el 14 de agosto de 1048.

Los datos que tenemos de la actividad del Cid en estos años son escasos, y sólo la llegada de los almorávides y la subida al

LA X GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



trono de Zaragoza del hijo de Mu'tamin, Musta'in II (1085-1110), lo sacan de nuevo a la luz. Éfectivamente. Musta'in intentó reunir en sus manos todos los dominios de los Banu Hud y al mismo tiempo apoderarse de Valencia, gobernada por el ex rey de Toledo al-Qadir. La derrota castellana en Zalaca llevó a una reconciliación entre Alfonso VI y su mejor vasallo, al que el rey colmó de mercedes, siendo la principal la concesión al Cid y sus descendientes de todos los territorios que pudiera conquistar en Levante.

Un nuevo destierro le fue impuesto a Rodrigo Díaz de Vivar por no haberse reunido con el ejército de Alfonso VI, que se dirigía a la campaña de Aledo. Entonces, cristianos y musulmanes pensaron que el héroe estaba perdido irremediablemente y hasta el mismo al-Qadir le negó el tributo. Pero el Cid reaccionó con energía, reforzó las

guarniciones de los puntos de apovo que había creado por Levante, derrotó a Mundir en la región de Denia y le obligó a dejar libre la huerta de Valencia. En vista de esto Musta'in se retiró a Zaragoza, mientras Berenguer decidió enfrentarse con el Cid, pero aquél fue vencido y hecho prisionero en el pinar de Tévar, en mayo de 1090. A partir de este momento el Cid quedó como el único capaz de dominar Valencia. La reconciliación final con Alfonso VI tuvo lugar al morir luchando en Consuegra, junto a la hueste real, el único hijo varón del Cid, Diego, en 1097.

Durante una de las ausencias del Cid, en octubre de 1092, se desencadenó en Valencia una revolución que depuso y ejecutó a al-Qadir y encarceló al visir de éste Ibn al-Faray. La cabeza visible de la revolución, el cadi Ibn Yahhaf, se hizo cargo del poder con la protección de los almorávides. Los detalles de estos hechos nos son conocidos

por la crónica de Ibn 'Algama y por el texto de la Crónica general, que inserta textos hostiles al Cid y cidófilos debidos a la pluma de Ibn al-Faray, quien converso al cristianismo con el nombre de Gil Diaz profesó en el monasterio de Cardeña v escribió en árabe una biografía del Cid. Ibn Yahhaf, bloqueado por el Cid, capituló en julio de 1093, lo cual permitió a Ibn Wayib hacerse con el poder y denunciar la capitulación ultimada por su antecesor. El Cid sitió Valencia, rechazó en Rayosa a las tropas de socorro almorávides y apretó tanto por hambre a la ciudad que los valencianos repusieron en el poder a Ibn Yahhaf quien negoció de nuevo la rendición con el Cid. Éste ocupó la ciudad el 15 de iunio de 1094.

El Cid transformó la mezquita en una catedral cristiana bajo la advocación de Santa María en 1095. Los almorávides, que habían destronado ya a casi todos los reyes taifas, decidieron abrirse paso hacia el Norte por Levante, enviando un ejército que fue vencido en Cuarte en 1094. Un nuevo ataque, en el año 1097, fue rechazado por el Cid con el auxilio de Pedro I en la batalla de Bairén. A continuación el Cid ocupó los reductos proalmorávides de Almenara y Murviedro. Durante el asedio de la última plaza el nuevo conde de Barcelona, Ramón Berenguer III el Grande (1096-1131), intervino frente al Campeador sitiando el castillo de Oropesa, pero se retiró rápidamente al acordarse su matrimonio con una de las hijas del Cid. María.

Sobre este particular debemos destacar las invenciones que abundan en las narraciones sobre el Cid. especialmente en el Cantar de Mio Cid: se inventan las bodas entre los infantes de Carrión y las hijas del Cid, cuyos nombres son cambiados, así como la afrenta de Corpes. En realidad, la hija mayor, Cristina (Elvira en el Cantar) nació hacia 1076 y se casó hacia 1094-99 con Ramiro Sánchez, señor de Monzón, nieto del rey García de Atapuerca y, por tanto, infante de la casa real de Pamplona, Tuvieron un hijo. García Ramírez, que sería futuro rey de Navarra (1134-1150), conocido como el Restaurador. quien concertó en 1151 una boda entre su hija Blanca (bisnieta del Cid) y el futuro rey de Castilla Sancho III en Deseado (1157-1158), cuyo heredero, Alfonso VIII, fue el primer rey de Castilla descendiente de Rodrigo Díaz. La hija menor del Cid, María (Sol en el Cantar), nacida hacia 1079, se casó hacia 1098 con Ramón Berenquer III el Grande, sobrino v sucesor de Ramón Berenguer II, capturado este dos veces por el Cid. María murió joven, hacia 1104, cuando contaba solamente veinticinco años de edad, dejando dos hijas.

El Cid llevó el gobierno de Valencia hasta el momento de su muerte, ocurrida el 10 de julio de 1099. Su ausencia no puso fin al dominio cidiano sobre la ciudad. Su viuda Jimena se mantuvo

hasta el 4 de mayo de 1102 en que, no pudiendo resistir más el empuje almorávide, la evacuó con el auxilio de Alfonso VI.

Los restos del Cid Campeador fueron inhumados en el monasterio burgalés de San Pedro de Cardeña . Durante la guerra de la Independencia, los soldados franceses profanaron su tumba. Los restos fueron recuperados y trasladados en 1842 a la capilla de la Casa Consistorial de Burgos. Desde 1921 reposan junto con los de su esposa doña Jimena en un emplazamiento privilegiado de la

Catedral de Burgos. Rodrigo Díaz de Vivar fue, ya en vida, objeto de elogios y narraciones de sus hazañas. En la segunda mitad del año 1098, un monje de Ripoll escribió en versos sálicos latinos un Carmen Campidoctoris en el cual pasa revista a las hazañas del héroe castellano. Simultáneamente, el pueblo iba configurando la imagen de Rodrigo transmitida por los cantares de gesta relativos a sus empresas de los que sólo se conserva en estado genuino el Cantar del Cid. Al llegar el s. XIV, la figura literaria del Cid sufrió una deformación legendaria y novelesca, como se advierte en el tardío Cantar de Rodrigo (llamado también Mocedades del Cid) en el que se le atribuyen amores novelescos, campañas militares fabulosas y hazañas que jamás realizó. En 1579, Juan de la Cueva compuso la comedia La muerte del rev don Sancho en la que escenificaba la antiqua gesta sobre el cerco de Zamora. En esta misma línea se encuentra la de Lope de Vega Las almenas de Toro y la más importante de las manifestaciones cidianas españolas en el teatro, Las mocedades del Cid y Las hazañas del Cid, piezas publicadas en 1618, de Guillén de Castro. De estas obras deriva Le Cid (1636) de Pierre Comeille. El romanticismo recogió la figura del Cid, como demuestran, entre otras obras. La jura de Santa

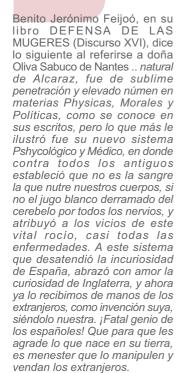


Gadea de Hartzenbusch y La leyenda del Cid de Zorrilla. En 1908, Eduardo Marquina estrenó el drama Las hijas del Cid.

Para finalizar este recordatorio sobre la figura de Rodrigo Díaz de Vivar, el Cid Campeador, detallamos su genealogía y la de su esposa, que han sido extraídas de los estudios hechos por la profesora doña Margarita Torres Sevilla: "El linaje del Cid" y "Linajes Nobiliarios de León y Castilla". Sobre la ascendencia de Rodrigo Díaz de Vivar considera que alquien que se desposa con la hija de un magnate no puede ser un desconocido infanzón, ya que en el siglo que tratamos el origen social del desposado no debía ser menor que el de su mujer, máxime si tenemos en cuenta que solía ser el propio príncipe el que arreglara estos matrimonios entre iguales. Así, Rodrigo Díaz de Vivar habría de pertenecer, al menos, a la nobleza cortesana, y del examen de los diplomas regios vemos que nos encontramos ante una de las familias de la más alta nobleza, la estirpe de los Flaínez.

HIDALGOS EN LA HISTORIA

OLIVA SABUCO DE NANTES



Esta brillante científica española, en 1565, se adelantó a Descartes y a las modernas teorías de que el cuerpo es un todo con el alma y que los males del alma dañan al cuerpo; y es cierto que no sólo sus proposiciones hubieron de volver a España de manos ajenas sino que por último, a principios del siglo pasado, basándose en un solo documento, se le negó la autoría de su obra, como

veremos luego. Mujer brillante donde las haya es desgraciadamente casi una desconocida para el gran público. ¡Ah, si hubiera nacido francesa o inglesa!

"Esta brillante cientifica española, en 1656, se adelantó a Descartes (...) de que el cuerpo es un todo con el alma ..."

Fue nuestra Oliva la quinta hija de una lista de ocho que hubo el matrimonio de Miguel Sabuco y Francisca de Cozar, su esposa. Los hermanos de Oliva fueron, por orden de nacimiento, entre 1550 y 1568, Alonso, Mateo, Catalina, Juan, Luisa Oliva, Juan (otro) Lorenzo y Mateo (otro). Sabemos que fue de familia hidalga porque Diego Pareja, noble ejecutoriado y esposo de su hermana Catalina pidió para esa "se predicase información de nobleza de su mujer, Catalina de Sabuco, para que ésta, según los estatutos pudiera ingresar en la dicha cofradía". Sabemos que doña Catalina ingresó en esa cofradía que pedía pruebas de nobleza y limpieza de sangre, por lo tanto que se probó la nobleza de Catalina, hermana entera de nuestra Oliva Sabuco de Nantes.

Su padre fue conocido como el bachiller Miguel Sabuco, persona notable en Alcaraz. El 4 de octubre de 1563, fue elegido Procurador Síndico de la ciudad. hasta que el 7 de octubre de 1590 fue elegido letrado de la ciudad, cargo - como apunta José Marcos Hidalgo, su biógrafo, importantísimo y delicado. Entre sus funciones estaba el ilustrar a los Corregidores. Parece ser que en casa de Miguel Sabuco se reunía lo mejor de la ciudad y los pensadores e intelectuales del lugar, entre ellos podemos mencionar a los doctores Juan de Mesto, Juan de Henarejos; a los licenciados Gaspar Vázquez, Miguel López, Diego de Velázguez, Gabriel de Quesada v otros como el latinista Pedro Simón Abril. Es en este círculo en donde crece y se desarrolla la joven Oliva. El padrino de Oliva fue el famoso doctor Alonso de Heredia, el cual le pudo introducir en los misterios de la medicina. además su padre era boticario v no carecería de libros de botánica, zoología, morfología y anatomía, todos ellos necesarios a un competente especialista. También su hermano Alonso Sabuco fue boticario, por lo que estos estudios y los libros de texto no le serían del todo ajenos y estarían a su alcance.

Ella parece que cursó sus primeros estudios en su ciudad de Alcaraz en el colegio para damas de las Dominicas y, dueña de una mente privilegiada, aprendió el resto de sus maestros, de los estudiosos que frecuentaban su casa, de su padrino, que pudo tratar a Oliva desde que esta nació hasta 1578,

año en que murió, siendo entonces el doctor Heredia sustituido por el doctor Molina, como aparece en los libros del Ayuntamiento. El resto lo halló en los libros de su casa y quizá en conversaciones y estudios con su padre y hermano.

En 1587 se publicó su monumental obra:

NUEVA FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA DEL HOMBRE, NO CONOCIDA NI ALCANZADA DE LOS GRANDES FILÓSOFOS ANTIGUOS.

La cual meiora la vida v salud humana. apenas un año después de su primera impresión se hizo una segunda y esta vez fue recogida por el Santo Oficio de la Inquisición al creerse que encerraba afirmaciones poco ortodoxas. Tenía doña Oliva veinticinco años y su libro puede considerarse toda una cosmogonía, pues no sólo revoluciona todos los estudios médicos de su tiempo. adelantándose en modernidad a todo lo dicho hasta entonces. si no que organiza el universo todo. Dedicó su libro al Rev don Felipe II y ella, segura de ella misma y del valor intrínsico de la obra, aunque en principio lo ofrece hincada de rodillas, casi a renglón seguido, manifiesta que ofrece su libro siendo ella una mujer, como un hijo que ella ha engendrado. Enseguida comenta de su libro que es mayor en calidad de cuantos han hecho los hombres.. y remacha su condición femenina; tan extraño y nuevo es el libro, quanto es el autor.. Explica luego muy someramente el contenido del mismo .. Trata del conocimiento de si mismo, y de la doctrina para conocerse y entenderse el hombre a si mismo y a su naturaleza, y para saber las causas naturales por que vive. v porqué muere, o enferma. Luego explica como esta obra viene a renovar la de los grandes



médicos y filósofos de la antiquedad: Todo este libro falto a Galeno, a Platon, y a Hippocrates en sus tratados de natura humana: y a Aristoteles quando trato de anima y de vita & morte. Falto tambien a los naturales como Plinio, Eliano, y los demas quando trataron de homine... Oliva, sin ninguna cortapisa, anuncia ya desde el principio que contradice, que no está de acuerdo con los grandes maestros de la antigüedad: Galeno, Hipócrates, Platón, Aristóteles, se ve como ninguno de ellos le era ajeno. Al contrario, en su libro se ve un profundo conocimiento de todos ellos, y cuando manifiesta su disconformidad los rebate con razones.

El valor principal del libro NUEVA FILOSOFÍA DE LA NATURALEZA... etc., es el de ser una obra didáctica destinada a acercar la cultura sanitaria a las élites culturales y a extenderla desde ellas a todas las gentes. En su tratado esta mujer se nos muestra tan adelantada a su tiempo que en la mitad del siglo XVI se permite poner en solfa los métodos de la medicina en vigor, apoyada en su desafiante reexamen de las características de la naturaleza humana.

Todo un valiente desafío, una provocación a la naciente ciencia experimental. Ella se atreve a ir más allá de lo que habían ido los antiguos, revisa las tradiciones largamente respetadas como inconmovibles, y remueve los mitos yendo en contra de los maestros de la medicina. Y todo esto con descaro, sin ambages, perífrasis o sutilezas.

El quehacer de Oliva es fiel ejemplo del segundo renacimiento, el cual busca una combinación de influencias naturalistas griega y latina, superpuesta a una idea religiosa tomista - artistotélica. La autora acepta la teoría del alma tripartita (1) en los humanos y para explicarla mejor toma ejemplos de Plinio el Viejo. Los animales adquieren en ellos. cualidades que parecen sobrepasar lo vegetativo capaces de sentimientos de amistad y sacrificio.

No podemos continuar por exigencias de espacio comentando el saber de esta española del siglo XVI que revolucionó el saber de su tiempo v que tan segura estuvo de sí que manifestó estar dispuesta a sostener su doctrina ante un tribunal de sabios nombrados por la corona. Un libro posterior de la autora explicará en detalle la vida de esta dama hidalga: Oliva Sabuco de Nantes, precursora de Descartes y de la medicina holistica que trata al hombre en cuerpo y alma. ¡Cuánto sabríamos de ella si hubiese sido francesa o inglesa...! ×

(1) Según Platón, el alma tiene tres partes, una concupiscible o sensual, la más relacionada con las necesidades corporales; una segunda irascible, correspondiente a los impulsos y afectos y por último la racional, mediante la que es posible el conocimiento de las ideas y la volición en sentido deliberativo. Este esquema recibe un desarrollo superior en el pensamiento aristotélico.

HIDALGOS DE HOY

Don Alfonso Coronel de Palma y Martínez-Agulló es el cuarto de los cinco hijos de don Luis Coronel de Palma y de doña María del Rosario Martínez-Agulló, Nació en Madrid, el 29 de diciembre de 1963. Se casó en Madrid, el 6 de febrero de 1992. con Doña Mercedes de la Mata Baena, hija del ex ministro de la UCD, don Enrique de la Mata Gorostizaga, con la que tiene cinco hijos. Es Licenciado en Derecho, por la Universidad Complutense de Madrid, y fue educado en México, en un centro religioso perteneciente a los Legionarios de Cristo.

A principios de la década de los ochenta fundaba la Agrupación de Estudiantes Independientes. En 1987 ingresa en la Asociación Católica de Propagandistas (ACdeP).

En 1995 es designado miembro del Patronato de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, creada por la Asociación de Propagandistas, y, a finales de ese año, es elegido vicepresidente de la AC de P. Dos años más tarde, por fallecimiento de su antecesor, ejerce como presidente en funciones, resultando elegido para el cargo definitivamente en 1998.

También es nombrado Canciller de la Universidad San Pablo-CEU. Además, se convierte en vicesecretario de la Real y Pontificia Congregación de la Purísima Concepción. Otra de las conocidas facetas de don Alfonso Coronel de Palma ha sido la de su destacado papel en la organización de los Congresos de Víctimas del Terrorismo. Fue coorganizador del I Congreso Internacional sobre Víctimas del Terrorismo en enero de 2004 en Valencia, en la sede universitaria de su organización en esta ciudad. El último congreso de esta naturaleza, celebrado también en Valencia, fue ya directamente organizacio por él.

También en enero de 2004, Coronel de Palma había organizado el I Congreso

"Es ejemplo de liderazgo para las nuevas generaciones y testimonio de los valores que impregnan a la hidalguía".

Internacional de Democracia en Internet.

Ha sido participante activo en el Congreso Nacional de Familia, de la subcomisión Episcopal de Familia y Vida de la Conferencia Episcopal Española.

En octubre de 2003, cedía los locales de la Universidad San Pablo-CEU para el Congreso Internacional Provida.

El 29 de mayo de 2006, tras su retiro de la presidencia de la Fundación Universitaria San



Alfonso Coronel de Palma y Martínez-Agulló

Pablo CEU, es nombrado, por la Conferencia Episcopal Española, Presidente de la cadena COPE.

Hombre de iniciativas de largo alcance y dotado de fuertes convicciones morales, don Alfonso Coronel de Palma es ejemplo de liderazgo para las nuevas generaciones y testimonio de los valores que impregnan a la hidalguía.

Su expediente de ingreso en Hidalgos de España se aprobó en la sesión de la Junta de Probanza de 25 de abril de 1988.

La prueba presentada fue la de su condición de Hidalgo. Es miembro, además, de la Cofradía de Caballeros Nobles de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza y Caballero de Justicia de la S.M.O. Constantiniana de San Jorge. X

BENEMÉRITOS DE HIDALGOS DE ESPAÑA

DON MANUEL DE ARANEGUI Y COLL



Fue designado benemérito en la XXIX Asamblea de Hidalgos de España, celebrada el año 1981. Su ingreso en la Asociación se aprobó en la sesión de la Junta de Probanza de 19 de noviembre de 1955, con el expediente nº 46. El motivo de ingreso fue su condición de Hidalgo como descendiente por línea de varón de hidalgos empadronados en Maestu (Álava).

Fue vecino de Vitoria. Su ilusión y constancia en el trabajó hizo posible que se materializasen las ideas que sin su ayuda no hubiesen pasado de quimeras. Entre otros logros, hizo posible que el proyecto del Colegio Mayor Marqués de la Ensenada se transformase en realidad y ello merced a su decisivo apoyo para obtener un crédito con el cual poder atender a los gastos de la totalidad de la obra de construcción del edificio.

Su decidida y decisiva intervención en la Asociación y su presencia en Hispanoamérica dan como resultado la creación de las primeras Juntas en aquellas naciones.

Desempeñó varios cargos en la Asociación: fue Censor en la Junta Directiva, Patrono del Colegio Mayor Marqués de la Ensenada y Presidente del Consejo Asesor. Se le distinguió con las Hojas de Roble para

acolar a los mandobles y la Asociación de Hidalgos ha tenido desde siempre una deuda impagable con él.

Se fue dejando un profundo recuerdo entre los Hidalgos, con un amplio abanico de realizaciones, causa de su completísima formación en distintos campos de la actividad humana. Manuel de Aranegui era polifacético: ingeniero, investigador, político, luchó en todo y siempre por cuanto consideraba justo, y lo hizo con valentía y tesón.

Obtuvo un escaño de diputado y el 30 de marzo de 1975 fue miembro de la Delegación Española que fue a Sri Lanka para asistir a diferentes reuniones de la Unión Parlamentaria.

Falleció en Vitoria el 26 de octubre de 1977 y fue enterrado en dicha ciudad el día 27. **

HIDALGOS INGRESADOS

Expedientes aprobados por la Junta de Probanza en su Sesión de 25 de junio de 2007 y regularizada su situación de ingreso:

DON JOAQUÍN CARLOS SÁNCHEZ MERINO, vecino de Madrid.

Exp. núm. 5924, aprobado por la Junta de Probanza en su Sesión de 25 de junio de 2007. Motivo de ingreso: Hidalgo.

Prueba de Nobleza: Ser 4°, 5° y 6° nieto de hidalgos empadronados en Novales, Cantabria, en 1749, 1774 y 1779.

Hijo del hidalgo don Joaquín María Sánchez Ortiz, con expte. núm. 5.867.

Prueba genealógica: Partida de nacimiento.

DON MANUEL SERRANO HERRERO, vecino de Galapagar, Madrid.

Exp. núm. 5925, aprobado por la Junta de Probanza en su Sesión de 25 de junio de 2007. Motivo de ingreso: Hidalgo.

Prueba de Nobleza: Coronel del Ejército, hijo, nieto y bisnieto de empleos militares con nobleza personal que se transforma en la cuarta generación en nobleza de sangre.

HIDALGOS INGRESADOS

DOÑA MARÍA ASUNCIÓN PARDO DE VERA Y DÍAZ, vecina de Madrid.

Exp. núm. 5926, aprobado por la Junta de Probanza en su Sesión de 25 de junio de 2007. Motivo de ingreso: Hidalga.

Prueba de Nobleza: Ser 5ª, 6ª, 7ª y 8ª nieta de hidalgos notorios de casa y solar conocidos, empadronados en el Valle de Oselle (Lugo) en 1702, 1709 y 1737, con Real Provisión de dar estado de la Real Chancillería de Valladolid en 1702.

Prueba genealógica: Línea de varonía hasta el 13º abuelo, aportando partidas de bautismo, matrimonio, defunción y testamentos.

Armas: Escudo partido: 1º en campo de oro un águila, de sable coronada de oro; 2º seis órdenes de veros de plata y azur. Bordura de este cuartel, de gules con ocho aspas, de oro.

DON ÍÑIGO AUTRÁN PÉREZ, vecino de Madrid.

Exp. núm. 5927, aprobado por la Junta de Probanza en su Sesión de 25 de junio de 2007. Motivo de ingreso: Hidalgo.

Prueba de Nobleza: Ser 6º nieto de hidalgo empadronado en Quijano, en los años 1737, 1750 y 1758. Ser 1º, 2º, 3º y 5º nieto, por línea recta de varón, de Caballeros de Santiago con pruebas de nobleza de sangre. Prueba genealógica: Partida de nacimiento y copia de la genealogía del expediente de Caballero de Santiago de don Isidro Autrán y González, de 1859. Vistas por la Junta de Probanza las genealogías de los demás expedientes de Caballeros de Santiago.

Nota de la Redacción: En la Gacetilla anterior, número 511, en la página 15, no figura el número de expediente de don Álvaro Aragón y Aragón, que es el 5.923.

COMENTARIOS SOBRE LOS ESTATUTOS DE HIDALGOS DE ESPAÑA

ARTÍCULO 5. FINES DE LA ASOCIACIÓN.

El fin principal de la Asociación es el desarrollo de actividades culturales, benéficas y asistenciales. Los fines culturales de la Asociación se cumplirán mediante:

- La organización y ejecución de cursos relacionados con la historia, el derecho nobiliario, la genealogía, la heráldica y otras ciencias análogas, así como la colaboración y participación en cursos o programas de formación organizados por universidades, instituciones nobiliarias, academias de la historia o similares.
- La organización de foros, conferencias, congresos, seminarios, etc. relacionados con la historia, el derecho nobiliario, la genealogía, la heráldica u otras ciencias análogas.
- La creación de becas en seminarios, academias militares, facultades y escuelas universitarias, colegios mayores, institutos, archivos, centros docentes y de investigación o similares.
- La fundación de colegios mayores y residencias de estudiantes.
- La promoción y la organización del intercambio cultural entre miembros de la asociación y otros pertenecientes a instituciones extranjeras semejantes.
- La creación de premios para galardonar obras relacionadas con la hidalguía.
- La colaboración con archivos públicos o privados para la catalogación de fondos nobiliarios, genealógicos, heráldicos o similares.

LA & GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA

- La publicación y divulgación de obras cuya temática esté relacionada con los fines de esta Asociación.
- La relación con otras instituciones nobiliarias con el fin de promover conjuntamente organizaciones, acuerdos y actividades relacionadas con el estado noble y conducentes a una mayor presencia social del mismo.
- Cualquier otra actividad de contenido y propósitos semejantes, acordados por la Junta Directiva y aprobados, cuando así se requiera en los presentes Estatutos, por la Asamblea General.

Los fines benéficos se realizarán por medio de:

- La creación de centros especialmente destinados al auxilio de las personas necesitadas.
- La concesión de ayudas a los Asociados que se encuentren privados de los medios materiales indispensables para una subsistencia digna.
- La colaboración con otros centros benéficos.
- Cualquier otra actividad de análogas características, acordada por la Junta Directiva y, en los casos previstos en estos Estatutos, aprobada por la Asamblea General.

El cumplimiento de los fines asistenciales, se hará mediante:

- La fundación de centros de asistencia a sectores necesitados de la sociedad, tales como centro de asistencia a mayores, centros para personas con deficiencias físicas o mentales, centros de integración para colectivos marginales, o similares.
- La colaboración de entidades públicas o privadas que desarrollen actividades con los mismos fines asistenciales.
- Cualquier otra actividad de análogas características, acordada por la Junta Directiva y, en los casos previstos en estos Estatutos, aprobada por la Asamblea General.

Comentario: El contenido de los fines de Hidalgos de España no necesita explicación alguna por desprenderse de su propia lectura. Lo que sí conviene destacar es la conveniencia, incluso inexcusable necesidad, de establecer convenios con otras instituciones para hacer realidad estos fines. En el ámbito cultural ya se ha comenzado a plasmarlos y de ellos se viene dando noticia en LA GACETILLA. Sin embargo, en el ámbito benéfico apenas hemos hecho nada, por no decir nada en absoluto. Hidalgos de España tiene que poner su capacidad económica y de voluntariado personal al servicio de sectores marginados o en situación de carencias vitales básicas con grave daño a la dignidad humana. En los próximos meses las páginas de LA GACETILLA recogerán las iniciativas y planes que darán cumplimiento a estos deseos.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

Todos los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- Participar en las actividades de la Asociación y en el uso y disfrute de sus bienes y de los servicios que ésta tenga establecidos.
- Recabar ante la Junta Directiva de la Asociación, el amparo de ésta, cuando considere lesionados o menoscabados sus derechos o intereses como asociado.
- Tomar parte en las votaciones y deliberaciones que se regulan en estos Estatutos, y en concreto, asistir con voz y voto a las Juntas Generales de la Asociación.

LA & GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA

- Recibir información adecuada sobre la marcha y el funcionamiento de la Asociación.
- Ser elector y elegible para los cargos y vocalías de la Junta Directiva.
- Impugnar los acuerdos de los Órganos de Gobierno de la Asociación que estime contrarios a la ley o a los Estatutos.
- Ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
- Utilizar la insignia de la Asociación, que consiste en dos mandobles de plata, encabados de oro, puestos en aspa.
- Todos aquellos que se deriven de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Para disfrutar de la condición de elector o elegible los Asociados habrán de tener cumplidos los 18 años de edad.

Comentario: Lo más destacable, como novedad sobre los Estatutos anteriores, es la capacidad de cualquier asociado, mayor de 18 años, de presentarse a las elecciones a la Junta Directiva, sin necesidad de ser propuesto por el Consejo Asesor. Esto supone un funcionamiento más democrático de Hidalgos de España así como un mayor incentivo para que todos sus miembros participen y dediquen parte de su tiempo al servicio de la Asociación con una más frecuente renovación en los cargos directivos.

Otro aspecto destacable es la garantía estatutaria de ser oído e informado en el procedimiento de un expediente sancionador.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los Asociados:

- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias de la Asociación que le correspondan, así como las cuotas y derechos que se establezcan por el disfrute de los servicios prestados por la Asociación.
- Cumplir cuantas prescripciones contienen estos Estatutos.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno y representación de la Asociación.
- Poner en conocimiento de la Asociación todos los hechos que puedan afectar a su funcionamiento o a sus fines y que puedan determinar su intervención.

Comentario: Una situación poco deseable es la elevada cifra de asociados que no están al corriente en el pago de sus cuotas, a pesar de su baja cuantía. Sin duda la causa principal es una falta de atención a los cambios de domiciliación bancaria, cambios de lugar de residencia, falta de notificación de defunciones, falta de comunicación al llegar a la edad de pago, etc. Es necesario corregir esta situación y que todos los hidalgos contribuyan con su cuota anual al sostenimiento de la Asociación y puedan así recibir los servicios que Hidalgos de España presta o que pueda prestar a lo largo de los años de vida de sus asociados.

Por ello conviene recordar lo establecido en los Estatutos sobre el particular y que es:

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ASOCIADO

La pérdida de la condición de asociado podrá producirse:

 Por impago de las cuotas de la Asociación durante dos años, después de haber sido requerido de forma fehaciente para su pago.

ARTÍCULO 14. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Corresponde en exclusiva a la Asamblea General.

 La aprobación de las cuotas a pagar por los Asociados, incluso los casos o circunstancias de exención de cuota.

ARTÍCULO 34. ATRIBUCIONES DEL TESORERO

 Cuidar de la recaudación de las cuotas y derechos que deban satisfacer los Asociados, así como los otros ingresos que correspondan a la Asociación.

ARTÍCULO 48. RECURSOS ORDINARIOS DE LA ASOCIACIÓN

 Las cuotas de ingreso y anuales ordinarias, fijadas por la Asamblea General, de acuerdo con las propuestas razonadas que le sean presentadas por la Junta Directiva.

Se ruega a todos los asociados que comprueben el estado del pago de sus cuotas anuales y, en caso necesario, los regularicen a la mayor brevedad.

Para facilitar la regularización de las situaciones de impago de cuotas, y considerando que parte de la responsabilidad reside en la falta de seguimiento y reclamación de los pagos, la Junta Directiva ha acordado que no se exigirán más que cuatro años de atraso en el pago de cuotas, a contar desde 2007, es decir, que la cuota más atrasada que será objeto de reclamación y obligación de pago será la del año 2003.

Se recuerda que, cumpliendo con lo establecido en los Estatutos, los únicos miembros de Hidalgos de España exentos de cuota son los menores de 25 años. Las esposas de asociados que hayan ingresado por esta condición, antes del día 25 de mayo de 2007, mantendrán la exención de cuota por haber ingresado con ese beneficio, si bien no disfrutarán de los beneficios económicos concedidos en nuestros establecimientos, salvo que renuncien a la exención.

Cualquier otro caso de exención no podrá ser admitido, salvo que se alegue causa de imposibilidad económica, debidamente justificada, y aceptada por la Junta Directiva y la Asamblea General.

LA & GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



NOBLEZA EUROPEA

LA NOBLEZA BRITÁNICA ACTUAL: ARMIGEROUS FAMILIES OF GREAT BRITAIN

MICHAEL SAYER, FSA DELEGADO DE LA AEGB EN LA CILANE

La Commission and Association for the Armigerous Families of Great Britain (AFGB) se fundó en 1996, con la aprobación del duque de Norfolk en calidad de mariscal de Inglaterra y con el respaldo de los reyes de armas de Inglaterra y Escocia, para hacer posible la participación de la nobleza británica en la CILANE (Commission d'Information et de Liaison des Associations Nobles d'Europe).

Dicha participación se articula a través de una comisión, a modo de comité permanente, cuya composición se renueva periódicamente y a la que se les invita a enviar representantes a otras asociaciones de carácter más limitado, como el Standing Council of the Baronetage, la Irish Peers' Association y la Hereditary Peerage Association. Su presidente es el duque de Norfolk.

Todas aquellas familias con derecho legal a un escudo de armas registrado en el College of Arms (Londres), en la Court of the Lord Lyon (Edimburgo) o - hasta el 31 de marzo de 1943-en la Ulster Office (Castillo de Dublín) son aptas, en principio, para participar en la renovación periódica de la Comisión. La delegación ante la CILANE es nombrada previa consulta con el duque de Norfolk, en calidad de mariscal, y los reyes de armas.

Panorama histórico y estadístico

Tradicionalmente, la nobleza inglesa se divide en la alta nobleza, nobilitas maior, que comprende a los pares del reino con derecho a escaño en el parlamento, y la baja nobleza, nobilitas minor, que incluye a: baronets; knights; y gentlemen sin título pero con derecho a portar armas heráldicas. Puesto

que los títulos se transmiten por primogenitura, estos últimos incluyen a los segundones de familias tituladas. Coloquialmente, sin embargo, el término nobleza tiende a emplearse en Gran Bretaña con dos sentidos diferentes. Uno de ellos indica sencillamente la posesión de un título. especialmente de par del reino (duque, marqués, conde -earl en inglés-, vizconde y barón). En este caso a la nobleza no titulada se la conoce como gentry. Sin embargo, el sentido coloquial más antiquo de nobleza es el de una calidad o estamento, idéntico a la gentry. Las armas heráldicas son legalmente enseñas de nobleza.

Hay actualmente unos 870 pares hereditarios y varios cientos de pares vitalicios, habiéndose establecido un nuevo listado por Real Orden de 1 de junio de

LA & GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



College of Arms de Londres

2004. Existen actualmente unas 1.150 familias con el título hereditario de baronet, concedido por primera vez en 1611, y el registro oficial de baronets se rige por las Reales Órdenes de 8 de febrero de 1910 y 10 de marzo de 1922. Las familias nobles no tituladas, la gentry, se distinguen simplemente por su derecho legal a un escudo de armas. La gentry comprende unas 1.700 familias de terratenientes, familias actual o anteriormente en posesión de propiedades agrarias y familias originadas en el seno de las profesiones liberales. Se continúan armando caballeros (knights), al igual que en la Edad Media, pudiendo ser nombrados también para una Orden determinada. El título de knight es vitalicio y conlleva el tratamiento de Sir.

Los pares hereditarios perdieron su derecho a escaño

en la Cámara de los Lores en 1999 a excepción de 90 pares representativos y los dos grandes cargos hereditarios de Estado (camarero mayor -Lord Great Chamberlain- y mariscal -Earl Marshal-). Por tanto, la Cámara de los Lores se compone actualmente en su mavoría de barones vitalicios creados en virtud de la Life Peerages Act de 1958. Además, tienen escaño en la Cámara determinado número de magistrados provenientes de los tribunales superiores -los Lords of Appeal in Ordinarymediante disposiciones acordadas en 1876. Desde el siglo XIII se les exigía a los condados -en su acepción de unidad administrativa- el envío al Parlamento de dos knights en representación de sus comunidades, que ocuparan escaños en la Cámara de los Comunes iunto con los

representantes de las villas y ciudades. Desde 1445 a los condados se les exigió formalmente la elección de knights o esquires (aptos para ser armados caballeros): esta continuó siendo la situación en la práctica hasta la Reform Act de 1832 y dicha disposición sólo fue formalmente derogada en 1872.

Los escudos de armas ingleses de la Edad Media y de principios de la Edad Moderna se registraron de forma oficial fundamentalmente en las heraldic visitations que se efectuaron entre 1530 y 1688, cuando se les exigió a todos aquellos que se titularan baronet (después de 1611), knight, esquire o gentleman que demostraran su derecho a usar escudo de armas y que registraran sus armas y genealogías. Las visitations se instituían por Real Orden a los Reyes de Ármas, cuyo juramento de toma de posesión les exigía tener conocimiento de todos los gentlemen nobles que residieran en sus jurisdicciones. Se conservan ejemplos tempranos de concesiones de armas desde el siglo XV y el actual registro unificado de concesiones de armas del College of Arms data de 1673. Las genealogías comprenden una serie diferente del archivo, que incluye secciones separadas para pares y baronets. Además, existe también una importante serie con datos de funerales heráldicos y, posteriormente, Reales Licencias autorizando cambios de nombre y armas. En Irlanda, los archivos de la Ulster Office son en términos generales similares, pero cuentan con un número mucho más exiguo de visitations. En Escocia se estableció el actual registro público de armas en 1672.

La administración heráldica básica de los tres Reinos nunca llegó a unificarse, con lo que permanecen como entidades diferenciadas el College of Arms en Londres (con tres reves de armas, seis heraldos y cuatro persevantes) y la Lyon Court en Edimburgo (bajo la autoridad del Lord Lyon King of Arms). La jurisdicción de la Ulster Office con respecto a los seis condados de Irlanda del Norte se transfirió al rey de armas Norroy, pasando así a ser competencia del College of Arms en 1943. La situación en cuanto a pares y baronets es algo diferente. Tras la Unión de los Parlamentos de 1707 dejaron de concederse títulos de Escocia y los creados a partir de esa fecha y hasta el año 1800 técnicamente son títulos de Gran Bretaña. Sin embargo, se continuaron concediendo títulos de Irlanda, aunque de forma cada vez más infrecuente, tras la Unión Parlamentaria con Irlanda en 1801, aunque salvo estas excepciones los títulos concedidos con posterioridad son todos del Reino Unido. Muchas familias con títulos ingleses, escoceses o irlandeses poseen también títulos de Gran Bretaña o del Reino Unido y algunas familias inglesas poseen títulos escoceses o irlandeses: sin embargo, sus armas serán normalmente inglesas, escocesas o irlandesas, aunque puedan estar a veces registradas formalmente en otras jurisdicciones heráldicas.

Los títulos de par y de caballero (knighthood) se conceden normalmente a recomendación del primer ministro, aunque los magistrados de los tribunales superiores son armados caballeros automáticamente al ser nombrados y las Órdenes de la Jarretera (Garter) y del Cardo (Thistle) y la Real Orden Victoriana continúan siendo potestad exclusiva del Soberano. Los títulos de par hereditario y de baronet se han concedido muy raramente desde 1965. El procedimiento seguido en las concesiones de armas es ajeno al sistema político y es necesario el asentimiento del mariscal de Inglaterra para cada concesión nueva de armas inglesas. Sin embargo, al distinguido con un título de nueva creación normalmente se le considera apto para



Michael Sayer

solicitar una concesión de armas.

A veces produce cierta confusión la supervivencia de elementos del sistema de propiedad feudal en el derecho inglés y en el escocés. Los señoríos (lordships of manors) en Inglaterra y las baronías feudales en Escocia siguen siendo objeto de compraventa. Sin embargo, no son distinciones y no convierten a sus propietarios en pares o en nobles, aunque en Escocia los propietarios nobles de baronías feudales tienen derecho a ciertos privilegios heráldicos. En Inglaterra las baronías feudales dejaron de existir tras la Tenures Abolition Act de 1660 y en Irlanda tras una lev similar del Parlamento irlandés de 1662. X

Coordinador de la AFGB: Henry Bedingfeld, Esq., York Herald of Arms Delegado en la CILANE: Michael Sayer, Esq., FSA Responsables de los jóvenes: Oliver y Humphrey Berney, Esqs.

Nota: para más información acerca de los conceptos inglés y europeo de nobleza, se recomienda English Nobility: The Gentry, the Heralds and the Continental Context, por M.J. Sayer, Norfolk Heraldry Society, Norwich, 1979, y los dos tomos sobre la CILANE publicados por Hidalguía en 1988 y 1999

TITULOS NOBILARIOS

Sucesiones

AGRELA, Conde de.- Doña Flavio Silva y Allende, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Jaime Silva y Mora (2 de octubre de 2007).

BELVIS DE LAS NAVAS, Marqués de.- Doña Alejandra Gamazo Hohenlohe, por fallecimiento de su madre, doña María Francisca Hohenlohe Iturbe (20 de septiembre de 2007).

CASA LAIGLESIA, Marqués de.- Don Manuel José Rancés Cofre, por cesión de su padre, don Emilio Guillermo Rancés Parra (20 de septiembre de 2007).

COLCHADO, Conde de.- Doña María Cristina de Lora Alarcón, por fallecimiento de su padre, don José Joaquín de Lora y Márquez (20 de septiembre de 2007).

GUIMERÁ, **Conde de.-** Doña Cayetana Fitz-James Stuart y Silva, por fallecimiento de don Carlos Caro Vázquez (20 de septiembre de 2007).

LECERA, **Duque de (con Grandeza de España).-** Doña María Leticia Silva y Allende, por fallecimiento de su padre, don Jaime Silva y Mora (2 de octubre de 2007).

PIE DE CONCHA, Conde de.- Don Álvaro Joaquín de Silva Urquijo, por distribución de su padre, don Álvaro Silva Mazorra (2 de octubre de 2007).

POLENTINOS, Conde de.- Don Ignacio de Colmenares y Brunet, por cesión de su padre, don Ignacio de Colmenares y Gómez-Acebo (20 de septiembre de 2007).

SALINAS, Conde de.- Doña María Leticia Silva y Allende, por fallecimiento de su padre, don Jaime Silva y Mora (2 de octubre de 2007).

VILLAGARCÍA, Marqués de.- Don Cristóbal Emilio Deza Gordo, por fallecimiento de su padre, don Cristóbal María Deza Barrio (3 de octubre de 2007).

ZAHARA, Marqués de.- Don Jacobo de Silva Urquijo, por distribución de su padre, don Álvaro Silva Mazorra (3 de octubre de 2007).

Sucesiones sin efecto

OLIVER, Marqués de.- Don Felipe Ricart y de Olivar (20 de septiembre de 2007).

Peticiones de sucesión

ARANDA, Marqués de.- Doña Beatriz Ozores Rey y don Gonzalo Ozores Rey, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Ozores de Urcola (28 de septiembre de 2007).

CABANES, Marqués de.- Don José Garriga-Nogués y Gonzalo, por fallecimiento de su padre, don José Garriga-Nogués y Marcel (8 de octubre de 2007).

CADAGUA, Conde del.- Doña María del Carmen Careaga Salazar, por fallecimiento de su hermana, doña María de la Concepción Careaga Salazar (26 de septiembre de 2007).

TITULOS NOBILARIOS

CASA DE RUBIANES, Señor de la (con Grandeza de España).- Doña Beatriz Ozores Rey y don Gonzalo Ozores Rey, por fallecimiento de su padre, don Gonzalo Ozores de Urcola (28 de septiembre de 2007).

GOTOR, Barón de.- Don José María Martínez-Bordiú Basso, por fallecimiento de su padre, don José María Martínez Bordiú (23 de octubre de 2007).

GUTIÉRREZ-MELLADO, Marqués de.- Don Manuel Gutiérrez-Mellado Blasco, por fallecimiento de su hermana, doña Carmen Gutiérrez-Mellado Blasco (26 de septiembre de 2007).

JORDANA, Conde de.- Doña Elena Gómez-Jordana de las Heras, por cesión de su padre, don Francisco Gómez-Jordana Prats (1 de octubre de 2007).

RÍO MOLINOS, Conde de.- Don Rafael Romero-Camacho Galván, por fallecimiento de su padre, don Rafael Romero-Camacho Sánchez-Arjona (8 de octubre de 2007).

SAN JOSÉ, Marqués de.- Doña María Teresa Tamarit y Olagüe, por fallecimiento de su padre, don José Antonio Tamarit y Enríquez de Navarra (26 de octubre de 2007).

APUNTES SOBRE LA NOBLEZA

LA NOBLEZA DE PRIVILEGIO Y DE CARGO MANUEL PARDO DE VERA Y DÍAZ

De forma absolutamente inadecuada y parcial, el lenguaje común de nuestra sociedad utiliza los términos de noble y nobleza para referirse al reducido grupo de personas que poseen algún título nobiliario. Sin embargo los miembros de la nobleza titulada constituyen una pequeña parte de los nobles en España.

Forman la nobleza titulada, los Grandes de España y los títulos del Reino de Príncipe, Infante, Duque, Marqués, Conde, Vizconde, Barón y Señor.

Los descendientes de Grandezas y Títulos concedidos antes del 1836 son, salvo prueba en contrario, nobles de sangre, por exigirse hasta aquella fecha prueba de nobleza para poder ser beneficiado con la concesión de un título nobiliario, es decir.

para ser título del Reino había que ser previamente hidalgo o noble de sangre, según la denominación de los distintos reinos de España. Los concedidos con posterioridad confieren nobleza de privilegio, no de sangre. Así lo estableció la Real Cédula de Carlos IV, en Aranjuez a 10 de abril de 1807, al declarar

"que los títulos de Castilla, por su dignidad tienen nobleza anexa".

Por tratarse de nobleza de privilegio, los Títulos de Castilla ennoblecen el linaje de varonía de aquél a quien le fue otorgado. Transcurrido el tiempo, la posesión de un Título del Reino durante tres generaciones dentro

del mismo linaje, ennoblecerá perpetuamente al linaje que lo haya poseído, ya que el poseedor de un Título, por este mero hecho, disfruta de nobleza personal, y la posesión de ésta durante tres generaciones consolida la nobleza y la hace hereditaria, transformándola en nobleza de sangre o hidalquía.

LA NOBLEZA DE PRIVILEGIO

La nobleza de privilegio es la obtenida por nueva concesión Real. El Rey podrá, si es su voluntad, otorgar nuevas mercedes de nobleza o concesiones de hidalguía a favor de los que se distingan por sus méritos y servicios a España. Esta nobleza puede concederla con carácter personal o

hereditario, a perpetuidad o con limitados llamamientos. A lo largo de estos apuntes se darán algunos ejemplos de concesiones de nobleza e hidalguía con las variantes aquí dichas.

"Algunos cargos o empleos pueden conceder Nobleza personal, pero en ningún caso Nobleza de sangre o hidalguía"

Los privilegios concedidos por el Rey podían ser de diferente clase y, una mala interpretación de dichos privilegios, hace que en demasiadas ocasiones se admita la condición de hidalgo a quien realmente no la posee. Estas diferentes clases de privilegios se pueden agrupar en las tres siguientes:

- 1.Los que establecían exenciones tributarias y otros privilegios a favor del beneficiario, haciéndolo en esto equiparable a los hidalgos, pero sin otorgarle en modo alguno la condición de hidalgo.
- 2. Los que mandaban que el destinatario del privilegio fuera tenido por hidalgo, pero sin manifestar de forma expresa y taxativa que se les declaraba hidalgo. La confusión jurídica de esta fórmula hacía que, con el paso del tiempo, el privilegiado o sus descendientes fuesen equiparados a los hidalgos.
- 3. Los auténticos e irrefutables privilegios de hidalguía, equiparando en todo y a todos los efectos al beneficiario con los hidalgos.

La capacidad del Monarca de conceder privilegios de hidalguía está ya recogido en las Partidas, en donde leemos:

"Puede dar honra de hijosdalgo a los que no lo fueren por linaje" Hasta el reinado de don Enrique II, llamado el de las Mercedes, no es fácil encontrar privilegios de nobleza, y, desde luego, estos fueron muy escasos.

A partir de dicho reinado se hacen más frecuentes, llegando a generar las protestas de los Hidalgos en las Cortes de Castilla por el elevado número de hidalguías y privilegios concedidos. Atendiendo a estas protestas, don Juan II en Valladolid da la pragmática de 15 de diciembre de 1447, recogida en la Novísima Recopilación, libro VI, título II, ley V, referida a la prohibición de cartas y privilegios de hidalguía, y nulidad de los que se dieren.

"Mando y ordeno, que de aquí adelante no se den ni libren cartas y privilegios y albalaes de hidalguía ... ca yo por la presente las revoco, caso y anulo, y doy por ningunas y de ningún valor... porque mi merced y voluntad es, que las tales ... de aquí adelante se no puedan dar ni den."

De la misma forma don Enrique IV anuló muchos privilegios de Nobleza que antes concediera. Esta anulación se produjo en las Cortes de Castilla del año 1469 en Ocaña y en las celebradas en Nieva en 1473. Esta Resolución está recogida en la Novísima Recopilación, en el Libro VI, Título XVIII, Ley XIII.

"Porque por los Procuradores del Reyno, en las Cortes que hicimos en la villa de Ocaña año 469, y después las que hicimos en Nieva año 463, me fue pedido revocase las exenciones y franquezas por mi concedidas ... y por evitar muchos agravios que reciben nuestros Concejos y personas singulares de nuestros Reynos de tantos excusados y exentos, revocamos y damos por ningunas cualesquier gracias, franquezas y exenciones que hayamos

hecho ... desde 15 dias de septiembre del año de 1464 hasta este año de 69 ..."

También, en las Cortes de Madrigal de 1476, los Reyes Católicos dejaron sin valor las mercedes de Nobleza concedidas por don Enrique IV, desde el 15 de septiembre de 1464 hasta las Cortes de Nieva de 1473. De ello exceptuaron las otorgadas a quienes les sirvieron, a su costa, en las querras con Portugal.

"Los miembros de la nobleza titulada constituyen una pequeña parte de los nobles en España"

Por fin, don Carlos I y doña Juana en Valladolid el año 1518 y año el 1523, recogidos como Ley XII del Título II del Libro VI de la Novísima Recopilación, revocaron los privilegios de hidalguía dados o confirmados sin justas causas.

"Porque nos fue pedido por los Procuradores del Reino en las Cortes que hicimos en Valladolid año de 23, que revocásemos algunos privilegios que habíamos dado de hidalguía, o confirmado, por se haber dado contra lo dispuesto por leyes de nuestros

Reinos; declaramos, que ya revocamos las hidalguías que no se dieron con justas causas; y de aquí adelante no mandaremos dar hidalguías, salvo conforme a las leyes de nuestros Reinos; y en las pasadas mandamos a los

de nuestro Consejo, hagan justicia sin embargo de cualesquier confirmaciones."

Con la llegada de los Borbones al trono de España se produjo un notable impulso a las actividades industriales que llevó a conceder privilegios de hidalguía a los que destacasen en las industrias. Un caso significativo es la Ley VIII, Título XXIII, Libro VIII de la Novísima Recopilación de las Leyes de España que trata de los Oficios, sus maestros y oficiales. Recoge una disposición del rey don Carlos III, de 18 de marzo de 1783, sobre la habilitación para obtener empleos de república a los que ejercen artes y oficios, con declaración de ser estos honestos y honrados, en la que dice:

"Declaro, que no sólo el oficio de

curtidor, sino también los demás artes y oficios de herrero, sastre, zapatero, carpintero y otros a este modo son honestos v honrados: que el uso de ellos no envilece la familia ni la persona del que los eierce: ni la inhabilita para obtener los empleos municipales de la República en que estén avecindados los artesanos, o menestrales que los ejerciten; y que tampoco han de perjudicar las artes y oficios para el goce y prerrogativas de la hidalguía, en mi inteligencia de que el mi Consejo, cuando hallare que en tres generaciones de padre, hijo y nieto ha ejercitado v sique eiercitando una familia el comercio o las fábricas con adelantamientos notables v de utilidad al Estado, me propondrá, según le he prevenido, la distinción que podrá concederse al que se supiere y justificare ser director o cabeza de la tal familia que promueve y conserva su aplicación, sin exceptuar la concesión o privilegio de nobleza. si le considerase acreedor por la calidad de los adelantamientos del comercio o fábricas."

En esta disposición se lee, sin el menor género de duda interpretativa, que los que destacasen de forma notable en beneficio de la industria nacional, durante tres generaciones, podrían ser propuestos, incluso, para la concesión de la hidalguía,

pero para obtenerla habrían de ser primero propuestos y después ser concedida por el Rey. En modo alguno se trata de un privilegio de hidalguía general.

Estos privilegios de nobleza se dieron a distintas personas, incluso no solo uno sino varios privilegios de hidalguía para su beneficio a una misma persona, pero siempre como casos concretos de concesión Real. Como ejemplo citamos a Francisco Vázquez de León (A.H.N. Consejos. Legajo 13.229) y Francisco Ruiz de Mendoza (A.H.N. Consejos. Legajo 13.225).

"Los privilegios concedidos por el Rey podían ser de diferente clase y, una mala interpretación de dichos privilegios, hace que en demasiadas ocasiones se admita la condición de hidalgo a quien realmente no la posee".

Un caso excepcional e importantísimo de adquisición de hidalguía es la llamada Hidalguía de Indias. La Ley VI, del Título VI del Libro IV de la Recopilación de las Leyes de Indias referida a que los pobladores principales, y sus hijos y descendientes legítimos sean Hidalgos de las Indias, según la ordenanza del rey don Felipe II, dice:

Por honrar las personas, hijos y descendientes legítimos de los que se obligaren a hacer población, y la hubieren acabado y cumplido su asiento, los hacemos Hijosdalgo de solar conocido, para que en aquella población, y en otras cualesquier partes de las Indias, sean Hijosdalgo y personas nobles de sangre, y solar conocido, y por tales sean habidos y tenidos. y

les concedemos todas las honras y preeminencias, que deben haber y gozar todos los Hijosdalgo, y Caballeros de estos Reynos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España.

Nótese que es condición para la posesión de la hidalguía el mantener su residencia en las Indias, perdiendo dicha hidalguía al dejar de vivir allí. Esta hidalguía hubo de ser reclamada por sus posibles beneficiarios y, en su momento, vistas las pruebas, concedida.

LA NOBLEZA DE CARGO

La nobleza de cargo, de carácter eminentemente personal y, por ello, no hereditaria, está formada por todos los investidos de cargos, honores o dignidades, que llevan aneja la calidad de noble.

Si nos referimos a lo que se dice en las Partidas sobre los que prestan servicio diario al Rey, tales como Canciller, Notarios, Mesnaderos, Físicos, Alférez, etc., la Ley II, Título IX, de la Partida Segunda establece:

"Quales homes debe el rey recebir en su casa para servirse dellos cutianamente: ... estos atales non deben seer muy pobres nin muy viles, nin otro si muy nobles nin muy poderosos... debe tomar de los homes medianos, catando primeramente que sean de buen lugar, et leales, et de buen seso et que hayan algo."

y en la Ley IV, refiriéndose al oficio principal cargo de Canciller, leemos:

"Et por ende el rey debe escoger tal home para este oficio (Canciller) que sea de buen linage..."

Más adelante, en la Ley VII, nos muestra las condiciones que

han de cumplir los notarios:

Et sobre esto debe el rey catar que los que pusiere en tal oficio (notario) como este que sean homes que

"... hayan algo... quien pueda caloñar yerro si lo ficiesen ..."

y en la Ley IX, hablándonos de los mesnaderos:

Et estos atales (mesnaderos del rey) deben haber en si seis cosas, que sean de buen linaje, et leales, et

"... entendidos, et de buen seso, et apercebudos et esforzados

detalles de los cargos y oficiales al servicio del Rey, lo que queremos destacar es que a unos se les exigía buen linaje mientras que a otros se les exigía exclusivamente conocimientos, si bien, en todos los casos, habían de contar con la confianza y el aprecio Real:

" e quando el Rey tales ome oviere para estos oficios, dévelos amar, e fazerles bien e onrra ..."

Es más, los Monarcas deseaban que determinados cargos fuesen ocupados por ciudadanos entendidos pero sin especial relevancia para evitar abusos de poder. Así lo establece la ley IV, del Título

en su lugar; y estos Tenientes, esforzándose en los caballeros que los ponen, usan voluntariamente dellos, y sin temor cohechan, y las partes no hayan cumplimiento de derecho, y se siguen otros inconvenientes: por lo qual entendemos de aquí adelante deputar para los tales oficios, en caso que conviniere, enviar personas que sean idóneas y

sin sospecha, llanos y abonados, ciudadanos de las ciudades, villas y lugares de nuestros Reynos, entendidos y pertenecientes para ello, que teman a Dios y a Nos, y a sus conciencias; y que sirvan los



La Ley X trata de las cualidades de los físicos, entendidos como médicos de la Corte:

"... deben haber (los físicos) cuatro cosas en si: la primera que sean sabidores de la arte, la segunda bien probados en ella, la tercera apercibidos en los fechos que acaecieren, la cuarta muy leales et verdaderos ..."

y, fijándonos en la Ley XVII, vemos que exigía el Rey a su alférez:

"Et porque el su oficio (alférez) es grande, et tañe a muchas cosas, ha menester que se de buen linaje, et acucioso, et sabidor et leal..."

Sin extendernos más en

V, del Libro VII de la Novísima Recopilación, dada por Enrique II en Toro el año de 1371, y don Juan en Ocaña en 1422 y en Zamora en 1432. Se refieren a la provisión de los oficios de Corregimientos, Alcaldías y Alguacilazgos; y prohibición de encomendarlos a caballeros, poderosos y privados del Rey.

"Tenemos por bien, que los Corregimientos y Alcaldías y Alguacilazgos no sean dados ni encomendados a caballeros,

hombres poderosos, ni privados nuestros, por quanto de los tales no se espera administración de justicia; porque ... encomendados los tales oficios de Juzgados a hombres de palacio, que saben mejor usar de las armas que no leer libros de los Fueros y Derechos, han de poner otros

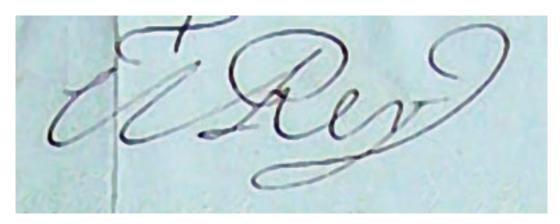
oficios por si mesmos y por sus oficiales, leyendo ellos presentes"

En otros casos se establece, sin género de dudas, quienes han de ser de hidalgos. Podemos traer como ejemplo la Ley I del Título III del Libro III de la Nueva Recopilación, que trata de Quales han de ser los Adelantados y Merinos mayores, y como han de usar de sus oficios: y los Alcaldes que han de tener y oficiales.

"Porque los oficiales de los Adelantados de frontera, Andalucia y Murcia, y de los Merinos mayores de Castilla, Leon y Galicia, son de grande cargo y confianza, y necesarios ... los quales mandamos que sirvan por si los oficios con dos

Alcaldes ... que sean naturales

26



de las villas y lugares de nuestros Reynos ... y que al Merino mayor de Castilla se dé Alcaldes hijosdalgo ... "

La Milicia siempre fue tenida como causa justa para adquirir Nobleza y así adquirían Nobleza personal, lo que se conocía como

"gozar del estado de Hidalgos",

cuantos ejercían el empleo de Capitán arriba.

Sin embargo, nuestra opinión es que una parte de los citados cargos o empleos pueden conceder Nobleza personal, pero en ningún caso Nobleza de sangre o hidalguía. Cosa distinta es que, en un elevadísimo porcentaje, quienes desempeñaban dichos cargos fuesen hidalgos por su nacimiento, muy especialmente en la Casa Real, el Eiército v las Milicias. En todo caso la posesión de tal nobleza personal ha de estar documentada para ser admitida. Como ejemplo de la consideración de nobleza personal a los Oficiales del Ejército recogemos las siguientes referencias:

"Por Real orden de 8 de octubre de 1753, con motivo de disputa suscitada por el Ayuntamiento de Gerona sobre preferencia de asiento que atribuiría, por razón de caballero, a un Regidor de aquella ciudad en concurrencia de un Capitán. Capitular de la misma; resolvió S. M., que siempre que obtuviesen los empleos regidores en el principado de Cataluña los que fuesen Capitanes y Oficiales de mayor grado militar, sean incluidos en la clase de simples Caballeros, quardándose en ella el orden de antigüedad de posesión entre los que son por su familia y dichos Oficiales; entendiéndose por sólo los días de su vida, sin que sus hijos puedan pretender se les mantenga en la distinción que han gozado sus padres."

"Y por otra Real orden comunicada al Consejo en 16 de abril de 1799, con motivo de recurso de un Capitán del Regimiento provincial de Salamanca, quejándose de oposición hecha a que exerciese el empleo de Procurador Síndico general de la villa de Fuente de

la Peña, a pretexto de no haber hecho constar en debida forma la posesión de hidalquía: se sirvió S. M. declarar, que con arreglo al art.l, tít. 7 de la Real declaración de Mlicias (ley 12, tit. 6, lib. 6) sea libre en todo individuo de estos Cuerpos el admitir o no este u otro cargo público; pero que la oposición era infundada, respecto a que por el empleo de Oficial gozaba de la hidalguía personal, y por consiguiente las gracias concedidas a los del estado noble."

La Novísima Recopilación dedica muchos Títulos a tratar de las calidades, funciones y privilegios de determinados cargos. Así el Libro VII, en sus Títulos IX (Oficiales del Concejo), X (Diputados), XI (Corregidor y Alcaldes mayores), XIII (Jueces de residencia), XVIII (Diputados de abastos y Síndicos Personeros), el Libro IV, Títulos XVI (Fiscales del Consejo), XVII (Juez Visitador y Oficiales del Consejo), XIX (Abogados del Consejo), XX (Relatores del Consejo), XXVII (Alcaldes de Corte) y XXX (Alguaciles de Corte) y en el Libro V, Títulos XVII (Fiscales), XVIII (Alguaciles mayores) y XIX19 (Oficiales de las Chancillerías), entre otros. En ninguno de ellos se establece condición alguna de nobleza para los que han de ocuparlos.

Por el contrario, al establecer en el Libro V, Título XV, Ley III, las calidades, juramento y otras formalidades que deben preceder al recibimiento de los Alcaldes de Hijosdalgo en las Chancillerías, dictada por don Fernando y doña Isabel en las Ordenanzas de Medina del campo de 1489 y en las leyes de Madrid de 1502 y don Carlos y doña Juana en Madrid en el año de 1534, dice:

"Porque las causas de las hidalguías son graves y de mucho perjuicio, mandamos proveer personas que sirvan los oficios, que sean personas principales ... y de la qualidad que la ley manda ... y

concurriendo en él la qualidad de hijodalgo ... "

En otros casos, tal como el que se refiere al cargo de Chanciller, en el Libro V, Título XX, Ley I dice que:

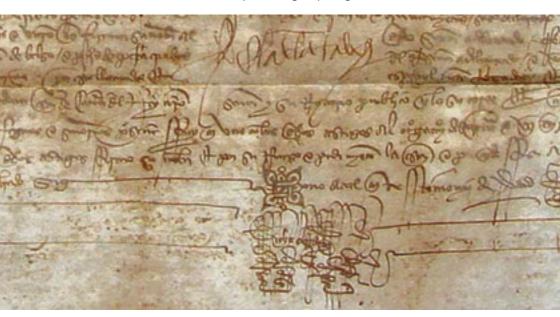
"... mandamos que la persona que tuviese cargo del Sello en la nuestra Audiencia, sea tal, que en él concurran las calidades contenidas en la ley de la Partida que sobre ello habla"

y recordamos que la citada Partida establece

"que sea de buen linaje".

Así pues, hemos de pensar que los cargos en los que expresamente no se exige la condición de hidalgo pueden ser ocupados por personas de cualquier calidad. En sentido contrario, ningún cargo en el que no se especifique con total claridad que se otorga el privilegio

de hidalguía, personal o hereditaria, puede ser tenido como de nobleza aneja. La condición de ser o no ser hidalgo era de tal trascendencia en la sociedad estamental de los siglos pasados, que una cuestión como esta no quedaba en el olvido o se dejaba a una cierta interpretación. Abundar en esta casuística, partiendo de la evidencia de que quienes tuviesen derecho a la calidad de noble lo reclamarían, es un asunto de gran interés que nos proponemos abordar a partir de los Pleitos de Hidalquía de las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada. (Continuará) X



LA NOBLEZA TERRENAL DE LA SANTÍSIMA VIRGEN

ALONSO JARAMILLO CONTRERAS

Desde los inicios del cristianismo se ha ido teijendo una sólida devoción a la Madre de Dios v se ha logrado una erudita profundización en los estudios mariológicos, teniendo como marco invaluable la Sagrada Escritura, la Tradición y el Magisterio. Uno de los tópicos a veces olvidados en los umbrales del siglo XXI es el que hace referencia a la nobleza terrena de la Santísima Virgen. Con frecuencia se exalta su profunda sencillez, entrega y obediencia incomparables como Madre y Esposa en la humilde casita de Nazareth v posteriormente en la vida pública de su Divino Hijo.

Sin embargo, existe otra faceta, luminosa también, en la figura de la Madre de Redentor. Ella pertenecía, así como su esposo san José a la Casa Real de David, (Mt 1,16) de antiguo y prestigioso linaje, ataviada en su genealogía por Reyes y Profetas. En el pasaje de la Anunciación, nos advierte el evangelista sobre el futuro Emanuel:

"...y Dios el Señor lo hará Rey, como su antepasado David..." (Lc 1,32).

Isaías, Jeremías y Zacarías, profetas de la Antigua Alianza ya habían anunciado que el Mesías descendería de la real estirpe de David. El Primer capítulo de San Mateo nos describe la genealogía del

Hijo del Hombre desde Abrahán, pasando por catorce generaciones, finalizando con

"...José el esposo de María..." (Mt 1, 16).

La Mujer que llevaría en su seno al Redentor debería poseer una grandeza proporcional a la de su Hijo, a pesar de la limitación de su fragilidad humana. Cada detalle de su alma sin mancha, de su belleza sin igual, de su finura exquisita, fue previsto por la Providencia cuidadosamente. Dios quiso que por las venas de su inigualable Madre corriera sangre real, que sería heredada íntegramente por el Fruto de sus entrañas.

Recordemos la palabras del gran Papa León XIII sobre la aristocracia de la Sagrada Familia:

"Y aunque quiso Jesucristo pasar su vida privada en la oscuridad de una modestísima morada, pasando por ser hijo de un artesano, si en su vida pública se complacía en estar en medio del pueblo, haciéndole el bien de todos modos, quiso, sin embargo, nacer de regia prosapia, escogiendo por madre a María y por padre putativo a José, electos vástagos de la estirpe de David... María se nos presenta refulgente, nacida de estirpe real".

Los privilegios con que fue adornada la nueva Eva brotan

de su maternidad Divina, de su concurso libre y pleno que permitió que su vientre virginal acogiera dulcemente a Nuestro Salvador, verdadera y única Lux

Mundi. Esa delicada misión terrena finalizó con la Asunción de Nuestra Señora, en cuerpo y alma a la gloria celeste, donde fue coronada por la Santísima

Trinidad como Reina Universal de todo lo creado. María nació Princesa de David y alcanzó los fulgores de la Eternidad como Reina de la creación.

El Papa Beato Pío IX, quien proclamó el dogma de la Inmaculada Concepción, también quiso referirse a la aristocracia de la Santísima Virgen con estas expresivas palabras:

"El propio Jesucristo amó la aristocracia, también el quiso nacer noble, de la estirpe de David, y su evangelio nos hace conocer su árbol genealógico hasta José, hasta María, De qua natus es Jesús."

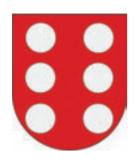
El Siervo de Dios Juan Pablo II, resumía así el pensamiento de todos sus predecesores acerca de la hidalguía de la Reina del universo:

"El Padre Eterno, eligió a su Madre de la estirpe de David y al mismo tiempo de toda la humanidad. La eligió de estirpe real y, a la vez, de entre la gente pobre... la hizo heredera de la santidad de su propio Hijo". **

LA X GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



HERÁLDICA DE LOS ASOCIADOS



Don MANUEL BÁRCENA Y FERNÁNDEZ DE ANGULO

(Expediente de ingreso nº 3152)

DESCRIPCIÓN: En campo de gules, seis bezantes, de plata, puestos en dos palos de a tres.

Privativas del linaje BÁRCENA, originario de Llerena, Santander, radicado en Vigo, Pontevedra y uno de sus descendientes es MANUEL BÁRCENA Y FÉRNÁNDEZ DE ANGULO, vecino de Madrid.



Doña MARIA DEL PILAR BRIONES VARELA

(Expediente de ingreso nº 3807)

Armas: En campo de gules un leopardo, de oro, pasante, surmontado de una rosa, de plata.

Privativas del linaje BRIONES, originario de Agramunt, Lérida, radicado en Sos, Zaragoza, y una de sus descendientes es MARIA DEL PILAR BRIONES VARELA, vecina de Santiago de Compostela, La Coruña.

LA XGACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



Don JUAN BAUTISTA CUENCA Y CORDÓN

(Expediente de ingreso nº 5458)

Descripción heráldica: Escudo cortado: 1º, en oro, dos lobos, de sable, linguados de gules, puestos en palo; 2º, en gules, un creciente, de plata. Bordura de gules con ocho aspas, de oro.

Privativas del Linaje CUENCA, uno de sus descendientes es JUAN BAUTISTA CUENCA Y CORDÓN, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid)



Doña MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS

(Expediente de ingreso nº 5662)

Descripción heráldica: Escudo partido: 1º, en campo de plata, tres fajas ondadas, de azur; 2º, en campo de gules, tres flores de lis, de oro, bien ordenadas.

Privativas del Linaje DEL RÍO, originario San Pablo de Riobarba, Mondoñedo, Lugo, radicado en Madrid y uno de sus descendientes es MARÍA ELENA DEL RÍO HIJAS.



Don GILBERTO JOSÉ VARGAS ANGULO

(Expediente de ingreso nº 5874)

Descripción heráldica: En campo de plata, tres fajas ondeadas, de azur.

Privativas del linaje VARGAS, originario de Cartago, Costa Rica, radicado en San José, Costa Rica y uno de sus descendientes es GILBERTO JOSÉ VARGAS ANGULO, vecino de Damne, Alemania.

LA XGACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



Don ALEXIS RAFAEL RENTA Y TORRES

(Expediente de ingreso nº 5724)

Descripción heráldica: En campo de oro, un pino, de sinople, frutado de gules y surmontado de una paloma, de azur, con un ramo de olivo de sinople, en el pico.

Privativas del Linaje RENTA, originario y radicado en Ponce, Puerto Rico y uno de sus descendientes es ALEXIS RAFAEL RENTA Y TORRES, vecino de Florida, Estados Unidos.



Don ANTONIO MARÍA GONZÁLEZ-PACHECO Y VÁZQUEZ

(Expediente de ingreso nº 5786)

Descripción heráldica: En campo de gules un castillo, de oro, aclarado de azur, sobre ondas de agua de azur y plata, surmontado de tres estrellas, de oro, de ocho puntas, puestas en faja. Bordura de plata con ocho calderas, de sable.

Privativas del Linaje GONZÁLEZ-PACHECO, originario de Entrambasmestas, Santander, radicado en Molledo, Santander y uno de sus descendientes es ANTONIO MARÍA GONZÁLEZ-PACHECO Y VÁZQUEZ, vecino de Sevilla.



Don JUAN JOSÉ DE TORRES NAVARRO

(Expediente de ingreso nº 5796)

En campo de azur, una torre donjonada, de plata, acompañada de ocho cometas, también de plata, tres en cada flanco y uno en punta.

Privativas del Linaje DE TORRES, originario de Biar, Alicante, y uno de sus descendientes es JUAN JOSÉ DE TORRES NAVARRO, vecino de Valencia.

LAS MANIFESTACIONES HERÁLDICAS EN ESPAÑA

LUIS VALERO DE BERNABÉ



España posee una de las más ricas heráldicas de Europa. Hoy en día todavía es posible ver labras heráldicas en las fachadas de edificios públicos y privados en ciudades y pueblos de toda nuestra orografía; se encuentran también en monumentos, templos y sepulcros. Nuestros archivos y bibliotecas están llenos de armoriales y otros documentos en los que se recogen multitud de emblemas heráldicos. Incluso. en las últimas décadas, diversos eruditos están tratando de inventariar el rico patrimonio heráldico existente en las diversas comunidades españolas, en un resurgir del interés por el conocimiento de estos importantes signos de identificación de los diversos linaies.

Un escudo de armas es una representación pictórica o jeroglífico que encierra una determinada simbología; es decir es un emblema y como tal es un signo de identificación preciso como puede ser una bandera, una enseña, un sello o un logotipo. Por ello, en una sociedad mayoritariamente analfabeta, el uso de un determinado blasón era el mejor procedimiento para identificar un linaje, mucho más firme y

determinante aún que el propio apellido de éste. Antaño, los individuos que por su sangre pertenecían a un linaie ilustre hacían ostensible a los demás dicha pertenencia, a fin de gozar del acervo común de prestigio y notoriedad acumulado por dicho linaje de generación en generación, mediante la adopción de su blasón; pues la mayoría de la gente, incluso los más humildes, sabían identificar los blasones de las principales familias y con ello distinguir sus casas, enterramientos y pertenencias, al igual que hoy en día los Bancos y principales firmas comerciales se hacen identificar por sus respectivos logotipos. Tanto es así, que incluso los que servían a un linaje tenían a gala el poder utilizar también de alguna forma los signos distintivos de éste. Es por ello que las labras heráldicas que tanto abundan en nuestras tierras tienen una virtualidad que excede y trasciende su propia realidad. No debemos verlas como una simple muestra de arte o de la vanidad de las gentes, sino como un testimonio vivo de la presencia en aquel lugar de un determinado linaie, entendido éste no como una simple serie de filiaciones. sino como una comunidad de

ideales, anhelos y realizaciones, con sus gozos y sus sombras, en la que los honores y yerros de todos los que formaron parte de dicho linaje alcanzan y recaen sobre cada uno de sus miembros.

La adopción de un determinado blasón, antaño era algo que debía efectuarse con sumo cuidado, pues a través de su visión sé identificada y consideraba la calidad e importancia del propio linaie. Es por ello que la Sociedad Medieval, inmersa en un profundo simbolismo iconográfico, fue escogiendo una serie de figuras tomadas tanto de la vida cotidiana que rodeaba al caballero, como de la naturaleza, tanto animada como inanimada, a las que concedía un simbolismo que rebasaba su propia concepción natural, utilizando un dibujo esquematizado de éstas para dibujarlo como signo identificativo del portador de los blasones.

Esta elección no fue algo casual o arbitraria, sino que se correspondía con la forma de pensar de un cierto segmento de la sociedad estamental del Antiguo Régimen, creador de un código de señales plásticas por el que se transmitía a la sociedad en general el conocimiento del valor heroico e importancia de los poseedores de los Blasones;

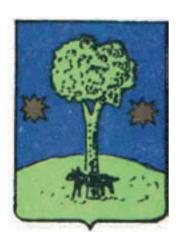
A través de la simbología de las figuras heráldicas utilizadas para blasonarse se identificaba y consideraba la calidad e importancia del linaje.

Mediante el análisis de la iconografía heráldica utilizada, podemos deducir la forma de pensar y los valores predominantes en la sociedad medieval española. En España, las circunstancias históricas por las que se atravesó, permiten diferenciar tres tendencias heráldicas, según los motivos

dragantes), guerreros y cruces.

B) Burguesa: Mientras que el ánimo burgués lleva a la búsqueda del bienestar, a través de la laboriosidad y el comercio, pero que en cierta forma una vez obtenido éste tiende a elevarse imitando los hábitos de vida de la aristocracia. Surge así la necesidad que sienten las clases burguesas de construirse palaciegas mansiones y decorar sus muros con escudos. Unos seguirán la imitación hasta el fin

C) Naturalista: Parte de una sensación vital enteramente diferente a las dos anteriores. Es característica de una sociedad agraria, profundamente enraizada en el entorno en el que se desenvuelve su vida. Sus manifestaciones heráldicas se inspirarán principalmente en los bosques, valles y accidentes topográficos que los rodean, en los árboles que crecen en ellos v en la fauna autóctona que los puebla (lobos, osos, jabalíes..).







heráldicos utilizados para blasonarse:

A) Heroica: El espíritu guerrero se basa en la confianza en si mismo, en donde encuentra su propia justificación, y por ende en la exaltación de los valores de tradición y linaje sobre los que se fundamenta; De ahí que la heráldica heroica se inspire en los valores e ideales de la Caballería y esté plagada de armas, arneses, castillos, enseñas, distinciones, símbolos, lises, fauna regia (leones, águilas, grifos,

adoptando los mismos motivos heráldicos que la nobleza, pero la mavoría tratará de escoger otros más en línea con sus ideas y gustos. Así, lentamente se han ido abriendo paso en los diferentes armoriales diversas figuras heráldicas inspiradas en las relaciones sociales. mercantiles, industriales. domésticas... que realiza el ser humano. Así nos encontramos con la reproducción de vestidos. herramientas, utensilios de trabaio o de comercio, animales domésticos, plantas utilitarias. viviendas y enseres domésticos. Unas veces solos y otras combinándolos entre si o con escenas de caza.

Así, dentro de la tendencia heroica tendremos a la mayor parte de la heráldica castellana, extremeña, galaica, asturiana y aragonesa; mientras que en la burguesa está la heráldica catalana y valenciana; y en la naturalista la vasconavarra y la cántabra. Si bien nunca con carácter exclusivo, pues, en mayor o menor grado, estas tendencias se encuentran y coexisten en las diferentes heráldicas regionales españolas.





OFRENDA DEL REINO DE ESPAÑA AL APÓSTOL SANTIAGO

El día 25 de agosto se celebró la ceremonia de la Ofrenda del Reino de España al Apóstol Santiago, Patrón de España, que tuvo lugar en la Santa Iglesia Catedral Basílica de Santiago de Compostela. A esta ceremonia asistieron caballeros representantes de la Soberana Orden Militar de Malta, de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén y de las Órdenes Militares Españolas.

ORDEN DE CABALLERÍA DEL SANTO SEPULCRO DE JERUSALÉN

El Papa Benedicto XVI, tras la renuncia por razón de edad del Cardenal Furno, Gran Maestre de la Orden de Caballería del Santo Sepulcro de Jerusalén, ha nombrado a Monseñor Foley Pro Gran Maestre de la Orden. Nacido en Derby (Pensilvania), fue ordenado sacerdote el 19 de mayo de 1.962. En 1.984 fue designado Presidente de la Comisión Pontificia de Comunicación Social y elegido Arzobispo titular de Nápoles en Procunsular por S.S. el Papa Juan Pablo II.

CAPÍTULO NOBLE DE ESPAÑA ORIENTAL

Los pasados días 5 y 7 de octubre se celebraron en Barcelona los actos de Cruzamiento de la Lugartenencia de España Oriental. La vela de Armas se celebró el día 5 en la Iglesia de Santa Ana, estando presente el Obispo Auxiliar de Jerusalén y el Abad Mitrado de Leyre. La ceremonia de toma de hábito de los nuevos Caballeros y Damas tuvo lugar el día 7 en la Catedral de Barcelona, ingresando en la Orden 23 caballeros, 10 damas y 6 Clérigos. La ceremonia estuvo presidida por el Excmo. Y Rvdmo. Arzobispo de Barcelona. Los actos finalizaron con una cena de gala en el Club Fcuestre de Barcelona.

CAPÍTULO NOBLE DE ESPAÑA OCCIDENTAL

El día 27 de octubre tuvo lugar en la Basílica de San Francisco el Grande de Madrid, a las 11:30 horas, el Cruzamiento de los nuevos Caballeros y damas de la Lugartenencia de España Occidental. Previamente, en la tarde del día anterior, se celebró la Vela de Armas en la Iglesia Catedral Castrense. El número de ingresados fue de 14 Caballeros, 5 damas y 2 Clérigos. La celebración finalizó con una comida en el Hotel Palace.

En esta ceremonia de cruzamiento, Hidalgos de España estuvo representada por el vicepresidente don Manuel Pardo de Vera y Díaz.

REAL, ILUSTRE Y PRIMITIVO CAPÍTULO NOBLE DE CABALLEROS DE LA MERCED

El día 30 de octubre pasado se celebró la solemne ceremonia de Cruzamiento para investir de Hábito Capitular a los nuevos Caballeros e imponer el Lazo a las nuevas Damas del Real, Ilustre y Primitivo Capítulo Noble de Caballeros de La Merced. El acto tuvo lugar en la Iglesia del Monasterio Mercedario de Don Juan de Alarcón de Madrid.

REAL HERMANDAD DE CABALLEROS DE SAN FERNANDO

El día 27 de Noviembre de 2007, fecha en la que se conmemora la Investidura como Caballero del Rey San Fernando, la Real Hermandad de Caballeros de San Fernando celebró el solemne acto de investidura de los nuevos Caballeros y Damas. La ceremonia tuvo lugar en la Cripta de Iglesia Catedral de Nuestra Señora de la Almudena y el correspondiente acto de homenaje al Rey Santo, en su Capilla situada en la referida Cripta.

REAL CUERPO DE LA NOBLEZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El pasado día 20 de octubre, el Cuerpo de la Nobleza del Principado celebró una misa en la capilla del rey Alfonso el Casto de la catedral de Oviedo en la que se impusieron las medallas corporativas a los nuevos integrantes de este Cuerpo de la Nobleza asturiana. Después del acto se sirvió una cena en el Real Club de Tenis, donde se otorgaron los premios Trelles-Villademoros, Sabino Fernández Campo y Carreño-Miranda.

LIBROS

Empadronamiento General. Tomo II (Expedientes 1.993 al 4.003)

Editorial: Ediciones Hidalguía

Lugar: Madrid Año: 2007

ISBN: 978-84-89851-55-9. Tomo II



En los primeros días que tuve el honor de ser nombrado Presidente de la Asociación por la Junta Directiva, manifesté a la Comisión de Cultura mi opinión sobre la conveniencia y necesidad de proseguir publicando el Empadronamiento General y reunir, en los volúmenes que fueran precisos, a todos los miembros de Hidalgos de España.

He de reconocer que, de inmediato, los integrantes de la citada Comisión hicieron suya mi sugerencia y han realizado el esfuerzo necesario para llevar a buen puerto aquello que a todos interesa, ver en letra impresa el segundo tomo del Empadronamiento General. Este volumen reúne a los asociados ingresados de los años 1965 a 1973, incluyéndose los expedientes desde el número 1.993, aprobado por la Junta de Probanza en su Sesión de 19 de enero de 1965, hasta el 4.003, que lo fue en la de 28 de diciembre de 1973, especificándose en cada uno de ellos la justificación de ingreso. Si en el primer tomo tuvimos el honor y satisfacción de recibir en junio de 1964 a S.A.R., el Serenísimo Señor Príncipe Don Juan Carlos de Borbón y Borbón Dos Sicilias, hoy S.M. Don Juan Carlos I, en éste sentimos igual complacencia de hacerlo en octubre de 1965 a S.A.R. Doña



Sofía de Schleswig-Holstein-Sonderburg-Glüksburg, Princesa de Grecia, en la actualidad Reina de España.

Como Presidente, y en nombre de la Junta Directiva, hago constar el agradecimiento de todos por la ayuda y desinteresada colaboración de nuestros compañeros Crispín Pérez, María Elena del Río, Luis Valero de Bernabé y Francisco Zaldívar, que han hecho posible la aparición de esta obra impresa, trabajo que ha sido coordinado por Ampelio Alonso de Cadenas

y se suma al iniciado por éste en 1988, año de la publicación del primer tomo del Empadronamiento, expedientes núms. 1 al 1.992.

Con el deseo de ver lo antes posible el próximo volumen, en el que ya estén empadronados todos los miembros de nuestra querida Asociación, muchas gracias a todos.

José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández-Hermosa, Conde de Villarreal.

EVENTOS

MASTER Y EXPERTO UNIVERSITARIO EN GENEALOGÍA, HERÁLDICA Y NOBILIARIA

La UNED viene impartiendo hace algún tiempo, para españoles y extranjeros, los Títulos Propios de Magíster y de Experto Universitario en Derecho Nobiliario y Premial, Genealogía y Heráldica, con el reciente patrocinio de Hidalgos de España.

- El Master tiene la duración de un año académico (noviembre a junio) y conlleva 50 créditos (500 horas). Para la admisión se requiere la posesión de un título oficial universitario de licenciado, ingeniero o arquitecto.
- El Experto tiene también la duración de un curso académico. con una dedicación estimada de 25 créditos (250 horas). La admisión requiere haber finalizado al menos el primer ciclo alguna licenciatura universitaria. Excepcionalmente podrán acceder a este curso aquellas personas que cumplan los requisitos legales para cursar estudios universitarios; es decir haber superado el COU, el Bachillerato LOGSE, la Formación Profesional de Segundo Grado o el curso de acceso universitario para mayores de 25 años.

Como es habitual en la UNED, los cursos tienen carácter no presencial, si bien se convocan en el año algunos días de sesiones presenciales en la Facultad de Derecho de la UNED en la Ciudad Universitaria de Madrid. En ellas se pronuncian diversas conferencias magistrales sobre los temas del curso y, especialmente, se intercambian con el alumnado asistente experiencias y metodologías de investigación y se analizan los trabajos que deben presentarse para la obtención de los Títulos de Experto y Master.

El Master Universitario es el único existente en España especializado en derecho nobiliario y premial, genealogía y heráldica. Ofrece un riguroso y metódico conocimiento del ordenamiento iurídico española en materia nobiliaria, así como de la tradicional organización estamental de la sociedad hispánica y de sus pautas de funcionamiento. Trata de proporcionar al estudioso una profundización en sus orígenes. evolución, estructura y regulación jurídica histórica y vigente; especialización que viene complementada por el estudio de dos disciplinas tradicionalmente unidas a ellas como son la Genealogía y la Heráldica, analizadas desde las mas modernas corrientes historiográficas y documentales.

El Experto Universitario enseña las posibilidades de aplicación práctica, para uso personal o profesional, de la ciencia Heráldica y del sistema emblemático desarrollado en el occidente europeo a partir de la segunda mitad del siglo XII, así

como de la ciencia Genealógica y de las técnicas para la confección de un árbol genealógico destinado a aclarar y descubrir las filiaciones y parentescos de individuos, linajes o grupos humanos mas amplios. Igualmente se estudia la Nobiliaria, el derecho premial español actual y se ofrecen unas nociones de diversas ciencias complementarias como al Onomástica, la Sigilografía, la Vexilología. la Diplomática etc.

Los Directores de los Cursos son los Drs. D. Feliciano Barrios Pintado y D.Javier Alvarado Planas y el profesorado está compuesto, además de por éstos dos catedráticos universitarios, por los Drs. D. Faustino Menéndez Pidal de Navascués, D. Jaime de Salazar y Acha, D. Manuel Fuertes de Gilbert Rojo y Dña. Yolanda Gómez-Sánchez.

Los contenidos de los programas de ambos cursos, inscripciones, matrículas, costes, criterios de evaluación, materiales didácticos etc. pueden examinarse en la página WEB de la UNED o de la Fundación UNED:

www.uned.es/master-dernobiliario

6. NUESTRAS NOTICIAS

CONFERENCIAS

Dentro del ciclo mensual programado por la Comisión de Cultura de Hidalgos de España, el pasado 25 de septiembre, don Jaime de Salazar Acha impartió una conferencia sobre las Órdenes Militares españolas.

El 25 de octubre, don Juan Luis Beceiro García, impartió una conferencia sobre "El genocidio americano".

El 15 de noviembre, doña Balbina Caviró Martínez, impartió una conferencia sobre "Toledo y el linaje de los Castilla"; los tres resúmenes se publican en esta Gacetilla.

Después de las conferencias se ofreció a los asistentes una copa de vino español en la cafetería de la Residencia ×

CONFERENCIA SOBRE LAS ÓRDENES MILITARES Y SU ACTUALIDAD

El conferenciante, don Jaime de Salazar y Acha, se propuso realizar una rápida síntesis de la evolución en los últimos tiempos de las Órdenes Militares Españolas y de su realidad actual y quiso comenzar desechando el prejuicio muy extendido de que las Órdenes españolas son solamente las que nacieron en nuestra península, pues también lo son otras como las de San Juan y Santo Sepulcro que, pese

a haber nacido fuera de nuestras fronteras, han estado establecidas desde sus orígenes en nuestro país y han mantenido íntimas y continuadas relaciones con nuestra historia y con nuestra realidad social.

Expuso después como en la edad Moderna los Reyes Católicos habían asumido la administración de los maestrazgos de las Órdenes y cómo sus bienes sirvieron desde entonces para sufragar sus cuantiosos gastos. Este proceso se interrumpió en 1812, cuando las Cortes de Cádiz suprimieron el Consejo de las Órdenes y dispusieron la venta de las encomiendas vacantes y de los conventos abandonados. Los posteriores gobiernos liberales completaron este proceso al desamortizar completamente sus bienes. Las Órdenes, desprovistas de sus bienes, no

fueron ya sino una sombra de lo que habían sido, y quedaron reducidas a unas corporaciones aristocráticas en las que ingresaban las personas de la nobleza, después de realizar sus correspondientes pruebas, que era lo único que verdaderamente se mantuvo de las antiguas obligaciones -junto a las ceremonias religiosashasta el año 1931.

En 1931, a los pocos días de la salida de Alfonso XIII de España, el Gobierno Provisional de la República, por Decreto de 29 de abril, disolvió las cuatro Ordenes Militares Españolas, así como su Tribunal y las Maestranzas de Caballería y otros entes nobiliarios.

Tras la guerra civil, el nuevo régimen no asumió la Administración de las Órdenes que permanecieron con una actividad muy discreta y sin admitir nuevos caballeros mientras no se produjera la restauración de la Monarquía. Al restablecimiento de ésta en 1975, S. M. el Rey asumió la autoridad suprema de las Órdenes, delegando en 1981 en su Augusto Padre la Presidencia del Real Consejo y el ejercicio de las funciones magistrales. En este nuevo periodo, tuvo lugar el primer cruzamiento en 1982, efectuado por el Obispo de Ciudad Real y Prior de las Órdenes. A éste seguiría el nombramiento del Príncipe de Asturias como Comendador Mayor de Castilla en la Orden de Santiago. A la muerte del Conde de Barcelona, S. M. el Rey, en 1993, designó a su primo el Infante Don Carlos de Borbón como nuevo Decano-Presidente del Real Consejo, asignando un salón del Real Palacio de Oriente para la celebración de sus sesiones. El 22 de abril de 2002 S. M. el Rey presidió por primera vez una sesión del Real Consejo. Con todo, el status jurídico civil y canónico de las Ordenes



D. Jaime Salazar y Acha

continua siendo complejo: de una parte nunca ha sido derogado el decreto de extinción de las Ordenes de la Segunda República Española, ni se ha resuelto el contencioso con la Santa Sede, ya que ésta parece desear la asunción, directamente por ella, del Maestrazgo.

La actividad actual de las cuatro Órdenes, además de la propiamente religiosa se centra en lo histórico-cultural y en lo benéfico-asistencial. El Consejo publica una revista de estudios históricos -de sólida calidad científica- de la que han salido ya varios números.

Respecto a la Orden de San Juan de Jerusalén -hoy conocida como Orden de Malta- afirmó que si bien no se diferenció excesivamente en el antiguo régimen de sus congéneres españolas, salvo en su dependencia política de un Gran Maestre extranjero, su realidad actual es completamente distinta, pues se mantiene con enorme pujanza, con millares de miembros y cooperantes, con una amplísima actividad internacional, y con rango de Estado Soberano reconocido por la Comunidad Internacional, La Orden está compuesta hoy por 6 prioratos, 4 subprioratos y 55 asociaciones nacionales, mantiene relaciones diplomáticas con 92 estados y cuenta con unos 12.000 miembros en todo el mundo. La Asamblea española de la Orden cuenta en el momento actual con algo más de setecientos miembros.

La conquista de la isla de Malta por Napolón en 1798, provocó, a partir de entonces, un período turbulento para la historia de la Orden. En España, dada la extensión y riqueza de las Lenguas de Castilla y Aragón, el Rey Carlos IV, por R. D. de 20 de enero de 1802 incorporó estas dos Lenguas a la Corona y se proclamó Gran Maestre de la Orden en sus dominios. Pero esta situación duró bien poco, pues tras la muerte de Fernando VII, los bienes de la Orden serían vendidos en el mismo proceso desamortizador que sufrieron las otras españolas, por una suma de ochocientos millones de reales, cantidad muy aleiada de su iusto valor. Por último, por Decreto de Isabel II de 26 de julio de 1847 la histórica e internacional Orden de San Juan sería transformada en una simple Orden Civil, la segunda Condecoración del Estado, tras el Toisón de Oro y antes que la de Carlos III.

Esta situación volvió a cambiar cuando, por Decreto de 4 de septiembre de 1885, Alfonso XII, a instancias de la Santa Sede y del reciente Gran Maestre, devolvió a éste su autoridad sobre las Lenguas de España y sus Caballeros, refundiendo aquellas en una sola que recibió la denominación de Asamblea Española.

Hizo también mención a la otra Orden militar establecida en España que es la del Santo Sepulcro, reconocida por Real Orden de 1892 para la constitución de su Capítulo de Aragón y Cataluña, y por otra de 1894 para su Capítulo de Castilla y León. Resaltó la labor asistencial de esta Orden internacional, especialmente en el sostenimiento de las obras de culto de Tierra Santa y el mantenimiento de numerosas obras sociales.

Por último, hizo una breve mención a otras asociaciones, algunas plenamente legales, que existen en España con la calificación de Órdenes Militares, sin que gocen de este carácter. En muchos casos se trata de asociaciones que, con nombres parecidos a desaparecidas

Órdenes militares se intentan revestir de su antiguo prestigio para finalidades que en algunos casos son respetables, pero en otros sólo intentan aprovechar la vanidad de las gentes en su exclusivo beneficio. La Santa Sede viene desde hace cincuenta años advirtiendo del carácter particular de estas asociaciones que se presentan a los ojos de los ingenuos con nombres gloriosos de órdenes extinguidas hace siglos.

Finalizó planteando el conferenciante cuál es el futuro de estas instituciones en otro tiempo gloriosas y hoy claramente disminuidas y concluyó afirmando que si bien el mero mantenimiento de una tradición gloriosa puede constituir un objetivo respetable, sólo su puesta a disposición de la sociedad, a través de sus obras, puede mantener su prestigio en un mundo completamente distinto al que contempló su nacimiento en los siglos medievales.

LA JUNTA DE PROBANZA

La Junta Directiva de Hidalgos de España ha establecido entre sus objetivos principales el que la revisión de las pruebas de nobleza se hagan cumpliendo con rigor las normas y procedimientos que han seguido los Tribunales que en los distintos reinos, condados y señoríos de España han tenido competencia en asuntos de nobleza, pudiendo poner como ejemplos destacados de ellos a las Reales Chancillerías de Valladolid y Granada. Dichas pruebas se ajustará en todo a lo establecido tradicional y legalmente en España antes del año 1836, tal y como establece el artículo 6º de los Estatutos. En este sentido, HIDALGOS DE ESPAÑA aspira a convertirse en

un referente admitido por otras corporaciones nobiliarias.

Por otra parte, Hidalgos de España tiene la fortuna de contar entre sus miembros con destacadas autoridades en el ámbito del derecho nobiliario, algunos de ellos responsables de la revisión de las pruebas nobiliarias para el ingreso en otras corporaciones. Contar con el trabajo y la colaboración de estos asociados aportará indudables beneficios al buen hacer de la Junta de Probanza.

Por todo ello, la Junta Directiva aprobó la nueva composición de la Junta de Probanza, que estará formada por los hidalgos: Presidente:

D. Manuel Pardo de Vera y Díaz

Fiscal:

D. Ampelio Alonso de Cadenas

Vocales:

D. Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, Conde de RipaldaD. Mario Jaramillo y Contreras

D. Manuel Ladrón de Guevara e Isasa

D. Luis Valero de Bernabé
D. Jaime de Salazar y Acha
D. Valentín de Céspedes y

D. Valentín de Céspedes y Aréchaga

Desde estas páginas deseamos a todos ello los mayores aciertos en sus informes y valoraciones de las pruebas, que sirvan para que la Junta Directiva tome los acuerdos definitivos con las mayores garantías. **

RESUMEN DE LA CONFERENCIA SOBRE EL GENOCIDIO AMERICANO

JUAN LUIS BECEIRO GARCÍA

Esto es lo que realmente queda de la Leyenda Negra antiespañola. La ignorancia en España y en el extranjero permite que esta Leyenda continúe perpetuándose en el tiempo.

El origen de esta levenda proviene - como siempre - de un español muy conocido en todo el mundo. Se trata de Frav Bartolomé de las Casas, primero encomendero en Cuba, luego sacerdote y posteriormente ingresado en la Orden de Predicadores, siendo nombrado Obispo de Chiapas (en el Méjico actual) antes de su regreso definitivo a España. Este fraile escribió algunas importantes obras sobre el Nuevo Mundo, pero, además, publicó en 1552 una obra (brevísima relación de la destrucción de las Indias), dijo que para instrucción del príncipe Felipe (luego Felipe II).

El problema reside en que en su escrito exagera las cosas de tal forma que llega a hablar del asesinato de veinte millones de indígenas, seguramente tantos como vivían en América a finales del siglo XV. Esta obra ha sido repudiada por los historiadores de todo el mundo, pero la propaganda de los enemigos de España durante siglos (franceses, ingleses y neerlandeses) ha hecho que esto se tenga como dogma de fe, tanto por nuestros enemigos como por los propios españoles, tal es el clima de ignorancia existente sobre esta materia (hemos de indicar que la mayoría de los historiadores en todo el mundo aceptan la cifra dada por Angel Rosemblat de trece millones trescientos ochenta y cinco mil habitantes indígenas en América a finales del siglo XV).

Los escritos de las Casas han sido explotados hábilmente por todos aquéllos enfrentados al Imperio español (no olvidemos que en éste, no se ponía el sol): Oswald Spengler, "La decadencia de Occidente", al que no podían derribar por las armas. No olvidemos que durante siglo y medio los ejércitos españoles no fueron derrotados en una sola batalla campal.



Juan Luis Beceiro García

El Imperio español era inmenso (veintisiete millones de kilómetros cuadrados), algo así como tres veces la extensión de Europa hasta los Urales, (el Imperio británico llegó a treinta y dos millones de kilómetros cuadrados, pero en ellos se incluían inmensos desiertos de hielo o esteparios) y su poderío y riquezas estimularon un odio y una envidia en el cuerpo social de muchas sociedades europeas y americanas (USA).

El indigenismo -creado por los europeos- ha calado en la conciencia de muchos indígenas y mestizos en Hispanoamérica y ello está ahora siendo alentado por algunos gobiernos populistas para ocultar sus propios errores y corrupción. Fueron los propios gobiernos hispanoamericanos, una vez llegados a la independencia, los que han perseguido sañudamente a sus propios indígenas, llegando hasta

el asesinato de muchos miles de ellos. Recuérdese lo sucedido en la República Argentina, Colombia, Guatemala, El Salvador, etc., sucesos que llegaron a motivar la publicación de una Encíclica papal a primeros del siglo XX.

España no cometió genocidio en América porque los miles de indígenas muertos a partir de la llegada de los españoles al Nuevo Mundo lo fueron por causas naturales: las enfermedades transmitidas inconscientemente por los conquistadores a una población sin defensas inmunológicas ante las enfermedades europeas (como la viruela, el sarampión, etc.) exterminaron a los indígenas. El antropólogo alemán Waitz ha llegado a atribuir a la viruela el exterminio de la mitad de la población indígena de América. Por supuesto que no hay ningún historiador serio que acuse a España de genocidio. Solo algunos políticos, intelectuales y artistas conocidos se dedican a denigrar la obra de España en América, acusándola de crueldades sin cuento. Entre ellos tenemos a Fidel Castro Ruz. Noam Chomsky, frey Betto, Oswaldo Guavasamin (fallecido) o Carlos Fuentes.

La Levenda Negra se mantiene principalmente por la ignorancia (en España y en el resto del Mundo) y en la persistencia del sentimiento antiespañol alentado por las Naciones que en su día se enfrentaron al Imperio español, principalmente las de religión protestante y mundo anglosajón. Los ejemplos son numerosos desde el siglo XVI hasta nuestros días. Ejemplo más claro, la fecha para la conmemoración de la victoria de la Gran Bretaña sobre Argentina en la guerra de las Malvinas. ¡Nada menos que el Doce de Octubre para humillar más al Mundo Hispánico!

ESCUDOS EN PIEDRA Y EN MADERA

Aquellos asociados que deseen figure su escudo de armas en la capilla de la Casasolar, tallado en piedra, o en la de la Casaquinta, en madera, pintado al óleo, pueden solicitarlo en nuestras oficinas. Los precios actuales son los siguientes:

Escudo en piedra - Felipe Torres (Escultor)

25x30x4 cm 600€

Escudo en pintura sobre tabla - Jesús Sandonís (Pintor)

30x25x3 cm 250€



LOS PUCHEROS DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE

El pasado miércoles 10 de octubre, continuando el intercambio de ideas con otras Corporaciones, con la asistencia de SS.AA.RR. el Infante don Carlos y doña Ana, nos acompañaron en nuestro tradicional almuerzo la Real Maestranza de Caballería de Granada, representada por D. Ignacio Pérez de Herrasti y Narváez, el Sr. Conde de la Cañada y D. José María Enrique de Luna: la Real Maestranza de Caballería de Valencia. representada por D. Diego Gómez de Barreda y Castillo, el Sr. Conde de la Ventosa y D. Pascual Nerita y Trenor; y la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza, representada por D. José María de Arias Sancristóval, Teniente de Hermano Mayor, el Sr. Barón de Blancafort, Fiscal y D. Luis Navarro y Elola, Caballero Secretario.

En el siguiente, celebrado el pasado miércoles 14 de noviembre, con la asistencia de S.A.R. el Infante don Carlos, nos acompañaron el Real Cuerpo de la Nobleza (antiquo brazo militar



Comida «Puchero» de Octubre

del Principado) de Cataluña, representado por el Sr. Duque de Estremera, el Sr. Marqués de Gironella y D. José Manuel de la Lastra y de Fontcuberta; la Real Hermandad de Infanzones de Nuestra Señora de la Caridad de la Imperial Villa de Illescas, representada por el Sr. Conde de Fuensalida. Teniente de

Hermano Mayor, y D. Sebastián Souvirón y Ortega, Canciller; la Real y Militar Orden de San Fernando, representada por D. José Rodrigo Rodrigo, Gran Canciller y la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, también representada por el Sr. Rodrigo, su Gran Canciller y por D. José Pantojo Rodríguez.»

ALMUERZO «PUCHERO» DEL SEGUNDO MIÉRCOLES

HIDALGOS DE ESPAÑA, para fomentar la relación entre los asociados, celebra cada SEGUNDO MIÉRCOLES DE MES un almuerzo, llamado «Puchero», en el comedor de Casasolar. A este Puchero pueden asistir los hidalgos e hidalgas a sociados acompañados, si lo desean, de hasta dos invitados ajenos a la Asociación.

La hora del almuerzo son las 14:30.

Los que decidan asistir, deberán comunicarlo antes de las 10 horas del día de la celebración del Puchero, a las oficinas de Casasolar, tel.: 91 541 62 97.

El precio del cubierto es de 6 €.

El menú incluye: entrada, plato principal, postre, vino, agua, café y licores.

«Puchero» del mes de Febrero, miércoles 13.

«Puchero» del mes de Marzo, miércoles 12.

«Puchero» del mes de Abril, miércoles 9.

«Puchero» del mes de Mayo, miércoles 14.



Comida «Puchero»

«Puchero» del mes de Junio, miércoles 11.

«Puchero» del mes de Septiembre, miércoles 10.

«Puchero» del mes de Octubre, miércoles 8.

«Puchero» del mes de Noviembre, miércoles 12.

«Puchero» del mes de Diciembre, miércoles 10.

Desde la Junta Directiva se anima a todos los Asociados a participar en este encuentro mensual.»

RESUMEN DE LA CONFERENCIA SOBRE "TOLEDO Y EL LINAJE DE LOS CASTILLA"

BALBINA CAVIRÓ

Dos monasterios toledanos, Santo Domingo el Real, de madres dominicas, y Santo Domingo el Antiguo, de monjas cistercienses, nos aproximan al linaje de los Castilla. Sus ricos archivos, sus laudas sepulcrales y una importantísima decoración heráldica, aportan datos esenciales relativos al linaje de los Castilla, es decir, a los descendientes del rey don Pedro, completando las dos fuentes clásicas, la *Crónica del rey don Pedro*, del Canciller López de Ayala, y la *Relación de Gracia Dei*. Estos dos textos no son del todo fiables, primero por la

marcada animadversión del Canciller hacia el monarca y, en segundo lugar, porque la citada Relación tal vez no fue escrita de forma independiente por Gracia Dei, ya que la sombra interesada de don Diego de Castilla, deán de la Catedral de Toledo, que pesa sobre ella, le resta mucho

a su total credibilidad, como reconociera Gregorio de Andrés. En cambio las fuentes que nos brindan ambos monasterios toledanos tienen una fiabilidad total

Los documentos y las laudas de Santo Domingo el Real nos aproximan a Teresa de Avala. amante del rev don Pedro, v a María de Ayala o Castilla, fruto de esta relación. Por entonces va habían muerto Blanca de Borbón y María de Padilla -1361-Tanto Teresa como su hija María fueron prioras del convento, muriendo ambas en 1426. Enterradas en la peana del presbiterio del coro, todavía se conservan sus lápidas, con una interesante decoración heráldica. Nos interesa resaltar que en el sepulcro de María aparecen sus armas, con la Banda y Castilla calzada de León, que hasta ahora se habían relacionado exclusivamente con los descendientes de don Pedro v Juana de Castro. Tales escudos aparecen también en un interesantísimo alfarie de la clausura. Todo ello demuestra que María de Castilla fue la primera en utilizar tal escudo del que luego se apropiaron los Castilla descendientes de Juana de Castro, ya que no hay ningún escudo asignable a algún miembro de este último linaie anterior a la fecha citada.

Por otra parte, en otra lápida del mismo coro de Santo Domingo el Real, ya muy deteriorada, en la que se alcanza a leer... los muy nobles senores, hallamos otros escudos diferentes, de Castilla mantelado de León. Estos nobles senores son también hijos del rey don Pedro, pero de otra madre, Isabel de Sandoval. Se trata de los "infantes" don Sancho y don Diego, apresados por Enrique II en Carmona, tras el asesinato del rey legítimo en Montiel. Consta que ambos fueron trasladados primeramente a

Toledo y posteriormente a Toro. Allí murió el primero, siendo un niño de unos siete años. Sobrevivió en cambio don Diego que durante más de cincuenta años estuvo preso en el castillo de Curiel, donde, a pesar de tan prolongada prisión, tuvo larga descendencia en Isabel de Salazar, tres hijos y tres hijas.

"Toledo está estrechamente vinculado al recuerdo del rey don Pedro".

Entre éstas, Catalina de Castilla, nieta de don Pedro, que fue también priora de Santo Domingo el Real. Hermana de ésta fue María de Castilla, casada con don Gome Carrillo de Acuña, enterrados ambos en la catedral de Sigüenza.

Los restos de don "Sanchito". a petición de Catalina de Lancaster, fueron trasladados con el timpo desde Toro a Santo Domingo el Real, bajo el priorato de Teresa de Avala. En cuanto a los de su hermano don Diego. muerto en Peñafiel, ya de edad longeva, acabaron siendo enterrados también en el monasterio, por decisión de su hija la priora Catalina de Castilla. Ello explica que las citadas armas manteladas de los Castilla aparezcan en su tumba. Análogas a éstas son las que podemos admirar en unas espléndidas puertas mudéjares conservadas en la clausura del mismo convento v que corresponden a la priora Catalina de Castilla, nieta del rev don Pedro. Según lo expuesto, Santo Domingo el Real es un auténtico panteón petrista, donde yacen: una amante del monarca y su hija María, dos hijos, don Sancho y don Diego, y una nieta, la priora Catalina de Castilla. Una riquísima colección epistolar conservada en el Archivo conventual corrobora todos estos asertos.

Pero otro monasterio toledano. el de Santo Domingo el Antiguo está también íntimamente ligado al linaje de los Castilla. En este caso a través de dos descendientes del rev don Pedro v su esposa Juana de Castro, el deán de Toledo llamado también don Diego de Castilla y su hijo don Luis de Castilla, el que fuera amigo de El Greco. De ahí que las armas de los Castilla puedan verse no sólo en la bóyeda de la iglesia de este monasterio cisterciense, sino también en diversos documentos atesorados por el citado don Diego, entre ellos su título de doctor por el Colegio de los Españoles de Bolonia, documentos que en su origen quardó en un arcón que la comunidad ha conservado v hoy puede verse en el Museo conventual. Entre estos documentos el más sorprendente es el propio testamento del rev don Pedro, "corregido" adecuadamente por don Diego, para tratar de demostrar su meior derecho en la sucesión del monarca.

Don Diego de Castilla, hijo de don Felipe de Castilla, deán de Toledo, fue también deán. Prototipo de gran señor del Renacimiento, contemporáneo del Emperador y de Felipe II, siendo va deán, conoció a doña María de Silva, joven portuguesa venida a Castilla con la Emperatriz Isabel, y posteriormente fue"pisadera" en Santo Domingo el Antiguo tras haber enviudado de un Mendoza. señor de Reguena. Esa amistad entre el deán y la dama portuguesa perduró a lo largo de años y culminó cuando, ya de edad avanzada, doña María le designó albacea testamentario, legando sus bienes para la fundación de una nueva iglesia conventual, destinada a ser su capilla funeraria, Está perfectamente documentado que estas trazas fueron realzadas por Juan de Herrera. Asimismo está documentado también que en 1577 el Greco se comprometió a realizar los tres retablos de la citada iglesia.

Don Diego de Castilla no sólo accedió a los deseos de la dama sino que aportó su propia fortuna para dar cima al proyecto, ya que los caudales de doña María resultaron insuficientes En dicha capilla recibieron sepultura doña María de Silva, el deán don Diego de Castilla y el hijo de éste don Luis de Castilla. Esta es la razón por la cual la iglesia conventual ostente repetidamente las armas de los Castilla, las más conocidas de este linaje.

Pero no olvidemos, según lo expuesto anteriormente, que este escudo, divulgado por los Castilla descendientes de Juana de Castro, y especialmente por el deán don Diego, había sido diseñado, antes de 1426, para María de Ayala o Castilla, hija del rey don Pedro y Teresa de Ayala. Datos que hemos constatado tras el estudio de las laudas del coro de Santo Domingo el Real a la luz de los datos obtenidos en el magnífico Archivo conventual.

Resumiendo todo lo expuesto. es indudable que Toledo está estrechamente vinculado al recuerdo de don Pedro a través. de su hija María de Castilla. habida en doña Tersa de Avala. la sobrina del Canciller López de Ayala, de los "infantes" don Sanchito y don Diego, hijos de don Pedro, e Isabel de Sandoval. de Catalina de Castilla, la priora, hija del citado don Diego e Isabel de Salazar, y nieta, por lo tanto, del monarca. Y, asimismo, gracias también al célebre deán don Diego de Castilla -cuya efigie pintada nos contempla desde el retrocoro de Santo Domingo el Antiguo-, y a su hijo don Luis, presuntos descendientes de Juana de Castro.X

BIBLIOGRAFIA

- M. Caviró, B., 1980, Mudéjar toledano. Palacios y conventos.
- Martínez Caviró, B., 1987, "Doña María de Silva y don Diego de Castilla. Las `casas del desierto´ y el cobertizo y la plazuela de Santo Domingo el Antiguo", BERESIT, I, Toledo, pp. 47-74
- Martínez Caviró, B., 1990, Conventos de Toledo
- M. Caviró, Toledo y el linaje de los Castilla, en prensa
 M. Caviró, 'Doña Teresa de Ayala, amante del rey don Pedro y priora de Santo Domingo el Real "por la gracia de Dios", en Las "magníficas señoras" y los linajes toledanos, en prensa.
- M. Caviró, 'Catalina de Castilla, nieta del rey don Pedro y priora de Santo Domingo el Real', en Las "Las magníficas señoras y los linajes toledanos", en prensa.

 M. Caviró, 'Doña María de Silva y el deán don Diego e Castilla', en "Las magníficas señoras" y
- los linajes toledanos", en prensa.

EMPADRONAMIENTO GENERAL - TOMO III -

Se informa a los asociados que el tomo III del Empadronamiento General comprenderá desde el expediente 4004 al último que hava regularizado su situación de ingreso a 31 de diciembre de 2007.

CORBATAS DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Los asociados pueden emblema de los mandobles, diseñadas, se ofrecen en color burdeos, azul y verde y pueden ser compradas en las oficinas de la Asociación.



LA X GACETILLA DE HIDALGOS DE ESPAÑA



NOTICIAS DE LA CASASOLAR SANTO DUQUE DE GANDIA

El 3 de octubre de 2007, se celebró la fiesta de San Francisco de Borja, Santo Duque de Gandía, en la Residencia Casasolar, que lleva el sobrenombre de este Santo. Los residentes, disfrutaron de un menú especial al mediodía y de una tarde con velada musical, a cargo de una soprano y de un pianista, que trataron temas populares españoles.

El día 5 de octubre, varios residentes de Casasolar, acudieron por la mañana, junto con la Animadora Socio-cultural de dicha Residencia, a visitar el Teatro Real.×

ANIMACIÓN EN CASAQUINTA

En la residencia Casaquinta se llevan a cabo una serie de actividades socioculturales cuyo objetivo trata de favorecer la vida social y cultural de los residentes fomentando las relaciones sociales a partir de una participación, ya sea grupal o individual, para lograr así una mejor y más rápida adaptación del residente al centro.

Las actividades las desarrolla el Departamento de Animación Sociocultural cuya responsable es Mariam Gallego Egido (técnico en animación sociocultural), quien programa, realiza y supervisa las actividades del mismo en una sala dedicada exclusivamente a este fin. Esta sala está equipada con medios audiovisuales, diverso material lúdico (juegos de mesa, de ingenio, de manualidades, etc.) y didáctico (libros, mapas, prensa diaria .etc.).

Diariamente, se desarrollan actividades dentro del centro y mensualmente se organiza una salida al exterior.

Una de las actividades internas más demandadas por los residentes es el bingo, que se lleva a cabo dos veces a la semana, martes y jueves. Se forman dos grupos, de 16.00 a 17.00 horas y de 17.00 a 18.00 horas; cada uno está formado aproximadamente por 20 personas. Se cantan cinco líneas y bingos por grupo y se recompensa a los participantes ganadores de forma simbólica.

Por otro lado, la última visita efectuada fue al Teatro Real y resultó muy enriquecedora

Pudieron disfrutar de una agradable mañana. El edificio tenía muy buena accesibilidad, los guías fueron muy atentos con los residentes y les enseñaron las distintas estancias del teatro (el palco real, los salones, la cafetería, el patio de butacas, etc.), las maravillosas vistas a la plaza de Oriente. así como no escatimaron detalles a la hora de explicarnos toda la historia del edificio y del mobiliario que contiene (espejos, alfombras, cuadros, tapices, etc.).



Actos más significativos que se han desarrollado en el Colegio en octubre

CAPÍTULO DE APERTURA DEL CURSO

Tuvo lugar el martes 2 de octubre, en el salón de actos del Colegio Mayor Universitario Marqués de la Ensenada, donde se reunió a todos los colegiales, veteranos y de nuevo ingreso, a los que se les dio la bienvenida a nuestro centro por primera vez. El Subdirector del Colegio dio lectura del Régimen Interno del mismo a todos los presentes y luego se les hizo entrega de una copia del mismo a cada uno para que la quardaran durante el curso. Una vez finalizada esta parte del acto, se informó de todo lo relacionado con el desarrollo del presente curso académico 2007/2008, tanto en todo lo relacionado con las actividades y servicios que ofrece el Colegio como en las obligaciones y responsabilidades que conlleva la libre elección de nuestro Mayor como residencia. Finalmente, se abrió un turno de ruegos, preguntas y sugerencias hacía la Dirección o cualquier otro aspecto relacionado con el Colegio y la residencia en el mismo en el presente año.

FIESTA DEL NUEVO

El pasado viernes 26 de Octubre, tuvo lugar la fiesta del nuevo, primera de las dos fiestas que se realizan a lo largo del curso, como es tradición en nuestro Mayor. En las casi seis horas de duración de la misma, nuestros colegiales, asistentes en la mavoría, así como el resto de personas invitadas al evento disfrutaron de bebida v cena fría preparada por el personal de cocina del Colegio. El comedor se habilitó como sala de baile con la contratación de una discoteca móvil, toda la





Curso de apertura

decoración fue realizada por nuestros residentes que trabajaron la semana previa en cartelería v decorados para dar un ambiente más festivo al hall. cafetería v comedor. Para la entrada era imprescindible chaqueta y corbata para los chicos y una vestimenta elegante para las chicas, como se ha venido haciendo en las últimas fiestas. Durante toda la noche el personal de conserjería y Dirección estuvo presente para el control de entradas v salidas al centro, asi como de posibles incidentes que pudieran surgir en este tipo de eventos. A las 4:00

horas se dio por finalizada la fiesta tal como estaba previsto, sin ningún incidente reseñable y con la satisfacción de la mayoría de los asistentes por el buen resultado de la misma.»



JUNTA DIRECTIVA DE HIDALGOS DE ESPAÑA

Presidente:

Excmo. Sr. Don José Antonio Martínez de Villarreal y Fernández-Hermosa, Conde de Villarreal.

Vicepresidentes:

Ilmo. Sr. Don Francisco de Paula Arróspide y Ruiz de Arana, Conde de la Revilla, Presidente de la Junta de Gobierno. Ilmo. Sr. Don Manuel Pardo de Vera y Díaz, Presidente de la Junta de Probanza. Excmo. Sr. Don José Juan Bonal y Sánchez, Inspector de las Juntas del Reino.

Secretario General:

Ilmo. Sr. Don Fernando González de Canales y Ruiz.

Tesorero:

Ilmo. Sr. Don Francisco García-Escámez y García-Ramos, Marqués de Somosierra.

Fiscal:

Ilmo. Sr. Don Ampelio Alonso de Cadenas y López.

Vocales:

Excmo. Sr. Don Alfonso Bullón de Mendoza, Marqués de Selva Alegre.
Ilmo. Sr. Don Francisco de Cadenas Allende, Conde de Gaviria.
Ilmo. Sr. Don Alfonso Coronel de Palma y Martínez- Agulló.
Ilmo. Sr. Don Mario Jaramillo Contreras.
Ilmo. Sr. Don Manuel Ladrón de Guevara e Isasa.
Ilmo. Sr. Don Arturo Llerandi Morán.
Ilmo. Sr. Don Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, Conde de Ripalda.
Excmo. Sr. Don Faustino Menéndez Pidal de Navascués.
Ilma. Sra. Doña María Pérez de Rada y Cayanilles.

HORARIOS DE NUESTRAS OFICINAS

de Lunes a Viernes de 9h a 18 h. Durante los meses de verano (junio a septiembre) de 8h a 15h.

> TFNOS: 91 542 81 46 - 91 542 82 69 - 91 542 83 96 FAX: 91 542 85 23

secretaria@hidalgosdeespana.es

(declarada de utilidad pública por acuerdo del consejo de ministros de 1 de abril de 1967, y de interés social sus obras por decreto de 6 de mayo de 1964 y orden ministerial de 22 de junio de 1970.)

Reconocida como entidad de carácter social el 20 de junio de 1989.

Acreditada para disfrutar de los beneficios fiscales establecidos en la ley 30/1994 de fundaciones por resolución del departamento de gestión tributaria del ministerio de economía y hacienda de 25 de abril de 1966.

Depósito legal: m 2.922 - 1959.

Doposito logai. 1112.022 1000.

El contenido de los artículos firmados es de exclusiva responsabilidad del autor.

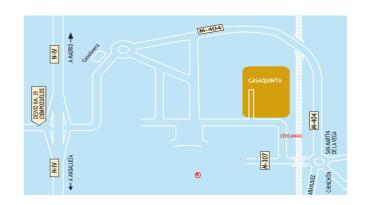
- Entorno natural
- 12.000 m² de zonas ajardinadas
- Facilidad de accesos. Estación de RENFE Cercanías a 100 m.
- 208 habitaciones individuales y dobles
- Comedores para válidos y asistidos
- Amplios salones de entretenimiento
- Servicios de fisioterapia, podología, terapia ocupacional, animador sociocultural y trabajador social
- Asistencia sanitaria las 24 horas
- Actividades de ocio lúdico-sociales

CONSULTE CONDICIONES ESPECIALES DE FINANCIACIÓN

CASAQUINTA







Avda. San Juan de Dios, 3 28350 CIEMPOZUELOS (Madrid) info@casaquinta-ahfe.com

Tel.: 91 893 30 00 (10 lineas) www.casa-quinta.es

Los mayores cuidados.







C/ Aniceto Marinas, 114 - 28008 MADRID